

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2022.— NÚMERO 135

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Intervención

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 5..... *Pág. 3*

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior-Personal

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases para la provisión de plazas vacantes en el Servicio de Extinción de Incendios..... *Pág. 4*

Intervención

Plazo de información pública de la Cuenta General del ejercicio 2021 *Pág. 43*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, por la que se otorga a la sociedad "Arcillas del Guadarrama, S.L." autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para una planta de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSF La Cárcava" de 0,5 mW de potencia instalada, en parte de la parcela 10004 del polígono 21 de la localidad de Torredondo en el término municipal de Segovia. Expediente: FV-497 *Pág. 44*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Armuña

Aprobación de los Padrones de las tarifas por suministro de agua y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2022 *Pág. 54*

**Ayuntamiento de Ayllón**

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 11/2022. Pág. 55

Delegación de competencias en Concejal para celebración de matrimonio civil Pág. 56

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 1/2022 Pág. 57

Ayuntamiento de Caballar

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del uso del salón del Ayuntamiento "La Panera" Pág. 58

Ayuntamiento de Carabias

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 Pág. 59

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Íscar

Aprobación del Padrón de agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022 Pág. 60

Ayuntamiento de Fuentesoto

Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 3/2022. Pág. 61

Ayuntamiento de Lastras de Cuellar

Corrección de anuncio publicado en BOP n.º 133, de 4 de noviembre de 2022, sobre Bases por las que regirá la convocatoria de las plazas que se citan de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos Pág. 62

Ayuntamiento de Migueláñez

Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2021 Pág. 63

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Información pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua Pág. 64

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 2/2022 Pág. 65

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales Pág. 66

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Información pública de la aprobación inicial del expediente n.º 1/2022 de modificación presupuestaria Pág. 67

Información pública de la aprobación inicial del expediente n.º 2/2022 de modificación presupuestaria Pág. 68

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 1/2022 Pág. 69

Ayuntamiento de Valtiendas

Nombramiento de Teniente de Alcalde Pág. 70

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES**Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.**

Comunicado de suspensión de suministro de agua por impago Urbanización Los Ángeles de San Rafael, El Espinar (Segovia) Pág. 71



50229

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Intervención***ANUNCIO*

Aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2022 el expediente de modificación presupuestaria n.º 5 del Presupuesto de 2022, conforme el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar reclamaciones en la forma siguiente:

Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación provincial.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación provincial.

Segovia, a 4 de noviembre de 2022.— La Secretaria General, María Lourdes Merino Ibáñez.



RC-13198

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior-Personal***ANUNCIO*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES:

- UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- TRES PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE PREV. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ACTUALIZACIÓN CONVOCATORIA UNITARIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Téngase en cuenta que todas las especificaciones del turno de reserva a personas con discapacidad está regulado en estas bases Unitarias.

1.- Modificación en forma y plazos de presentación de instancias**Base Cuarta: Forma y plazos de presentación de instancias:****Donde pone:**

“(…) Presentación por Registro electrónico de la solicitud:

Se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.segovia.es>

Será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Se resalta la aplicación del R.D. 203/2021 de 30 de marzo a los participantes en procesos selectivos debiendo realizar la presentación de solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, a través de la sede electrónica reiteradamente señalada(…)”

Debe poner:

“(…) Presentación en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 39/2015:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede municipal.

En los supuestos en los que se opte por una presentación diferente a la que pueda realizarse a través de sede electrónica de cualquiera de las administraciones públicas:



Será obligatorio que la instancia de solicitud se cumplimente previamente a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.segovia.es para posteriormente imprimirse en duplicado ejemplar.

En estos casos deberá ANUNCIARLO al Servicio de Personal a través de correo electrónico (personal@segovia.es), en el mismo día de su presentación (indicando en estos casos al menos nombre, DNI, dirección, teléfono, plaza a la que se aspira y firma) (...)

2.- Importe derechos de examen ejercicio 2022, reducción de cuota de la tasa no recogida en las bases unitarias:

– Policías y Bomberos/as en todas sus categorías 29,00 €

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de Familia Numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una reducción de la cuota de la tasa en los siguientes porcentajes:

- a) Familias Numerosas de categoría especial: del 100 por 100
- b) Familias Numerosas de categoría general: del 50 por 100

Los interesados deberán acreditar dicha condición previamente a formalizar la solicitud de inscripción mediante la presentación del título de Familia Numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

Las personas pertenecientes a familias monoparentales, personas en situación de vulnerabilidad social y perceptores de RGC, Ingreso mínimo vital, beneficiarios en el año en curso de AES, RAI, PNC o ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM tendrán derecho a una bonificación en la cuota de la tasa en un 50 por 100. Los contribuyentes deberán acreditar dicha condición previamente a formalizar la inscripción mediante la presentación del certificado emitido por la Administración correspondiente.

3.- Salario Mínimo Interprofesional, conforme al Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, 1.000,00 €/mes.

4.- Orden de actuación de aspirantes, es el vigente en el momento de realizar la convocatoria y las bases y en este caso lo será por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad a la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE 114 de 13 de mayo de 2022, ello de conformidad a lo establecido en la base octava de las bases comunes.

5.- Plazo de presentación de instancias.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado, **abriéndose un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación para la presentación de instancias.**

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Primera.- Procedimiento de selección.

Concurso-oposición, promoción interna.

**Segunda.– Normas de la plaza.**

– Número de plazas: UNA plaza.

– Características de las mismas: Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo “C1”, con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

– Requisitos necesarios para acceder a la plaza:

a.– Titulación exigida: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

Por aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/84, podrá sustituirse la titulación por la antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

b.– Estar en posesión de carnet de conducir al menos de la clase “C2” o “C”, en su caso.

c.– Ser funcionario de esta corporación y llevar en el Servicio como funcionario en el grupo “D o C2” un mínimo de dos años.

d.– Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial, firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el Anexo A estas bases. Dicho certificado se acompañará con la instancia de participación en la convocatoria y su aportación no excluye el posterior reconocimiento médico que se realizará a los opositores.

e.– Bolsa de trabajo.

A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté en vigor en el momento de finalización del proceso selectivo, estando vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases el publicado en el BOP con fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en <https://sede.segovia.es>

Tercera.– Fases del proceso selectivo.

Constará de dos fases selectivas

A/ FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, según baremos que posteriormente se indicarán.

Esta fase del concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se presentarán los méritos con un ÍNDICE que seguirá el orden de méritos a valorar conforme a la convocatoria. Orden que, asimismo, mantendrá la documentación que se adjunte.

Este índice será el que se tome en consideración a la hora de determinar que el mérito ha sido invocado, no siendo objeto de valoración los méritos que no se recojan en el índice.

**BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO.**

1.– Titulación: Por poseer títulos académicos oficiales superiores relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar al que venga exigido en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se consideran titulaciones relacionadas aquellas en relación con contenidos técnicos, en ingeniería y construcción.

- Formación profesional de Grado Superior: 0,50 puntos
- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente: 1 punto
- Licenciado o título universitario de grado: 1,5 puntos

2.– Formación: Por cada curso como docente o dicente, siempre que tenga relación directa del tema con la especialidad o actividad a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Como dicente.

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,02 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 0,40 puntos.

b) Como docente.

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,16 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 0,70 puntos.

Si el curso fuera impartido por un Organismo público o que se convoque al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración/Sindicatos por las organizaciones sindicales se incrementará la puntuación que le corresponde en un 20%.

Si el curso se ha organizado dentro del Plan de formación de esta Corporación, el incremento será de un 30% más adicional.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.– La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,01 puntos por mes

4.– La experiencia: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio, en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,01 puntos por mes, máximo 2 puntos
- Por cada mes de servicio en la empresa privada por cuenta propia o ajena en puestos de similares características a razón de 0,01 puntos/mes, máximo 1 punto.

La experiencia no se considerará méritos cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

**B/ FASE DE OPOSICIÓN.**

Constará de las siguientes pruebas, siendo en todas sus partes de carácter obligatorio y eliminatorio. Se garantizará la corrección anónima, en la medida de lo posible:

PRIMERA PRUEBA: DE APTITUD FÍSICA.

Las pruebas a superar vienen recogidas en ANEXO B de esta Convocatoria. Será eliminado el aspirante que no supere las marcas mínimas de las condiciones establecidas en dicho Anexo en función de la edad. La calificación final será la media entre todas las puntuaciones de cada una de las pruebas.

La calificación de esta prueba se realizará de 0 a 10 puntos, una vez aplicados los baremos establecidos en el Anexo B de la convocatoria, siendo necesario la obtención de un mínimo de cinco puntos para superarla.

SEGUNDA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de los temas del anexo A.

Se estará exento de las materias cuyo conocimiento se acredita suficientemente en las pruebas de ingreso de origen, de los temas de las materias comunes 1, 2, 3, 4, 5 y 8 y de las materias específicas de los temas 1, 7, 9, 14 y 16.

Se determina un tiempo mínimo de realización de cincuenta minutos.

Se añadirán cinco preguntas de reserva para sustituir aquellas que pudieran ser anuladas por el Tribunal calificador, siguiendo el orden que ocupan.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) la plantilla de respuestas el primer día laborable siguiente a aquel que se celebre el ejercicio. Plantilla que tendrá carácter provisional y sobre la que los aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria. Base en la que también se especifica como y cuando se eleva a definitiva la plantilla de respuestas.

Calificación del ejercicio.

En este ejercicio se obtendrá una calificación de 0 a 10 puntos conforme a los **Aciertos netos en puntos (ANP)** que consiga cada opositor, con el siguiente criterio de valoración de cada pregunta del test:

1. Cada pregunta correctamente contestada valdrá P/N (P= puntos máximos del ejercicio y N= n.º de preguntas del test) la puntuación por cada respuesta correcta será = 10 puntos / 40 preguntas = 0,25 puntos por pregunta.
2. Cada pregunta mal contestada tendrá una penalización de 1/3 de la correcta (0,25*1/3).
3. La pregunta no contestada, su puntuación será de 0 puntos.

Los aciertos netos en puntos (**ANP**) de cada aspirante se calcularán de la siguiente forma:

Aciertos netos en puntos = (A*0,25 puntos – B*1/3 de 0,25 puntos).

A= pregunta acertadas.

B= preguntas mal contestadas.

Sólo se tendrá en cuenta tres decimales.



El aspirante obtendrá un valor (**ANP**) entre 0 y 10, que podrá verse modificado conforme la decisión del tribunal en la determinación del número que consideren oportuno como ACIERTOS NETOS EN PUNTOS DEL TEST (**ANT**)

Este valor (**ANT**) representa el número considerado mínimo para obtener los 5 puntos en esta prueba.

Este valor **ANT** lo decidirá el tribunal antes de conocer la identidad de los opositores.

En función de este valor **ANT**, el opositor será evaluado, y por tanto obtendrá la calificación final en este ejercicio, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

1. Aspirante con **ANP igual o superior al ANT** marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos.

Puntuación del opositor $P = 5 + ((B \times 5) / A)$.

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba.

ANP = acierto neto en puntos.

$A = (\text{Puntos AN máximo prueba} - \text{Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5})$.

$B = (\text{Puntos ANP opositor} - \text{Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5})$.

2. Aspirante con **ANP inferior al ANT** marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos.

Puntuación del opositor $P = (B \times 5) / A$.

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba.

ANP = acierto neto en puntos.

$A = (\text{Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5} - 0)$.

$B = (\text{Puntos ANP opositor} - 0)$.

En la realización de este ejercicio se procurará preservar la identidad de los aspirantes, garantizando el anonimato en la realización y corrección del mismo.

Para este fin se utilizará una HOJA DE RESPUESTAS que conste de una matriz o cabecera y un cuerpo con respuestas, ambas partes numeradas, y que se facilitará a los aspirantes al inicio del ejercicio.

En la cabecera o matriz de la HOJA DE RESPUESTAS se han de cumplimentar los datos personales del aspirante: APELLIDOS Y NOMBRE, PRUEBA SELECTIVA, DNI, EJERCICIO, FECHA y FIRMA. La firma no podrá exceder del espacio de la cabecera.

En el resto de la HOJA DE RESPUESTAS NO PODRÁ REALIZARSE NINGUNA ANOTACIÓN o símbolo o marca que pueda permitir la identificación del aspirante, lo que podrá ser causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo, sin que se proceda a la calificación de su ejercicio.

Las cabeceras o matrices, una vez cumplimentadas y antes de la realización del ejercicio, se introducirán en un sobre que se cerrará y una vez firmado por algún miembro del Tribunal y un opositor, se precintará y entregará a la Secretaria del Tribunal para su custodia hasta que llegue el momento de su apertura.



La apertura de los sobres con las matrices de las hojas de respuestas tendrá lugar en acto que será público y debidamente anunciado, tras la publicación de las puntuaciones de este ejercicio, corregido únicamente con el análisis de la Hoja de respuestas donde el opositor aparecerá identificado únicamente con un número.

TERCERA PRUEBA.– EJERCICIO PRÁCTICO.

Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a su Subescala. Sobre temas de prevención, planificación e intervención. El tiempo de ejecución del ejercicio estará en función de su dificultad y extensión de los mismos.

En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de las normas y criterios aplicables.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Sólo se tendrá en cuenta tres decimales.

CUARTA PRUEBA.– RECONOCIMIENTO MÉDICO.– PRUEBA COMÚN PARA LOS ASPIRANTES:

Se ajustará a las condiciones establecidas en el ANEXO C, de esta Convocatoria. La calificación será de APTO o NO APTO

La puntuación definitiva del proceso selectivo y el orden de calificación, será determinado por:

- 1.– La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas con puntuación de la fase de oposición.
- 2.– Más la suma del valor obtenido en la fase del concurso.

Cuarta.– Anexos a las presentes Bases:

ANEXO A

TEMARIO DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.– LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La Administración del Estado. El problema de distribución de competencias.

TEMA 2.– EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

TEMA 3.– LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.

TEMA 4.– COMPETENCIAS MUNICIPALES. Principios de actuación de la Administración Pública. El territorio municipal.

TEMA 5.– EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.– LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORAL EN LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. La seguridad en las intervenciones y en las prácticas y maniobras de los servicios de extinción de incendios. Protección personal y colectiva.



TEMA 7.– EL MUNICIPIO DE SEGOVIA: Callejero, distritos, secciones, barrios, plazas etc. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos. Historia de Segovia. Itinerarios. Principales áreas industriales y comerciales.

TEMA 8.– PROVINCIA DE SEGOVIA. Vías de comunicación de la Provincia de Segovia con sus municipios, accidentes geográficos más importantes de la provincia. Itinerarios.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.– Estructura, funciones, organización y operatividad del servicio de extinción de incendios salvamento.

TEMA 2.– EL MANDO. FUNCIONES DEL CABO. Funciones del cabo dentro de la organización: en la guardia, en el parque y en las intervenciones. Diferentes aspectos del empleo. Consideraciones sobre el mismo. El mando. Características del mando. Tipos de mando. Funciones fundamentales del mando. Responsabilidad y delegación. Barreras y dificultades en la comunicación, medidas para mejorarla. La motivación. El mando y la seguridad del personal a su cargo. Seguridad activa y pasiva. Medidas preventivas. La dirección participativa. Fichas descriptivas del cabo y bombero/a.

TEMA 3.– EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS/AS: La seguridad y los bomberos/as. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos/as, conforme a las Norma UNE correspondientes.

TEMA 4.– EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Equipos autónomos y semiautónomos. Ejercicios de manejo de los equipos.

TEMA 5.– EQUIPOS DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO: DETECTOR DE GASES Y EXPLOSÍMETRO: Tipos de gases. Umbral de tarado. Lectura e interpretación de las alarmas de los distintos gases. Reseteado del equipo.

Camara térmica: Lectura de datos de pantalla, interpretación de los datos.

Equipos: Clasificación y especificaciones técnicas, características y funcionamiento de cada uno de estos, riesgos y su prevención y formación.

Detector de gases Especificaciones.

Características generales - Dräger X-AM

Normativa.

Uso y seguridad – Encendido y apagado – Riesgos, precauciones y medidas de seguridad – Índices y Uso de equipos de protección respiratoria – Alarmas –

Mantenimiento – Revisión.

TEMA 6.– HIDRÁULICA, BOMBAS Y MATERIAL DE AGUA . Propiedades de los fluidos incompresibles: concepto, densidad, densidad relativa, peso específico, volumen específico, tensión superficial y presión. Análisis de propiedades del agua como fluido. Hidrostática. Presión hidrostática. Principio de Arquímedes. Principio de Pascal y Prensa hidráulica. Vasos comunicantes. Presión Atmosférica. Unidades de presión. Hidrodinámica. Concepto de caudal. Ecuación de continuidad. Teorema de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Rozamiento y pérdida de carga. Viscosidad. Bombas centrifugas instaladas en camiones del Servicio de extinción de incendios. Principio de funcionamiento. Curva



característica de una bomba centrífuga. Funcionamiento en serie y en paralelo. Problemas en la aspiración: cebado de una bomba. Cavitación. Golpe de ariete en tendidos de mangueras. Mangueras y mangotes. Tipos de mangueras utilizadas en los servicios de extinción de incendios. Características. Racores. Bifurcaciones, trifurcaciones, reducciones. Lanzas. Tipos de lanzas y sus efectos. Reacción en una lanza. Equipamiento material existente en el S.E.I.S. Segovia para la creación de espuma de Baja, media y alta expansión. Descripción de las instalaciones. Espumógenos existentes en el S.E.I.S. Características y aplicaciones. Sistema CAFS de espuma por aire comprimido. Principales características y aplicaciones. Capacidades y autonomía de las autobombas y de los vehículos cisterna.

TEMA 7.– TRANSMISIONES E INFORMÁTICA. Fundamentos básicos de las radiocomunicaciones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles. Estación base y estación móvil. Repetidores. Sistemas de radiocomunicación: simplex, semidúplex y dúplex Sala de control del S.E.I.S. Segovia. Características básicas y principio de funcionamiento: Sistema digital (RMA) de radio y sistema de posicionamiento global (GPS). Aplicaciones informáticas del Servicio de Extinción de Incendios. Gestión de alarmas, gestión de intervenciones y ofimática. Recogida de datos y localización de la zona afectada en mapas. Sistemática de cumplimiento del parte de servicio.

TEMA 8.– CONSTRUCCIÓN BÁSICA E INSTALACIONES GENERALES DE UN EDIFICIO. Elementos estructurales de un edificio: cimentaciones, pilares, vigas, jácenas, forjados, entramados, muros de carga y cubierta. Elementos no estructurales: Elementos de compartimentación y elementos divisorios: Muros de compartimentación, muros de cerramiento: muros de pantalla, fachadas, medianeras, patios de luces. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, patinillos, shunts, ascensores y montacargas. Materiales estructurales: acero, hormigón y madera. Conocimientos del comportamiento de cada uno de estos al fuego.

TEMA 9.– INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES. 1. El proceso de valoración. 2. Valoración preliminar: Información sobre incendios anteriores en la zona, Información de la situación actual, Gestión de la información. 3. Evaluación sobre el terreno: Topografía, materiales y estructuras, Condiciones ambientales, Perfil del incendio. 4. Triage de estructuras, Tipos de triaje, Tipos de estructuras, información necesaria para decidir sobre la defensa de una estructura. 5. Evaluación continua: En el propio incendio, En los medios disponibles, En el diseño táctico. 6. Medidas de seguridad: Situaciones de riesgo, Principios básicos de seguridad. La logística.

TEMA 10.– INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. Rescate de víctimas del interior de vehículos. Equipos y seguridad personal. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y desencarcelación. LA INTERVENCIÓN: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos.

TEMA 11.– MATERIAS PELIGROSAS. Los Servicios de extinción de incendios y el Medio ambiente. Conceptos básicos de materias peligrosas. Concepto. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Marcado y etiquetado de bultos, etiquetado mediante placas- etiqueta y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos. Carta de porte. Instrucciones escritas. Fichas de intervención.

Tuberías industriales. Colores de identificación. Métodos de identificación.

Botellas. Forma y suministro más habituales de gases industriales comprimidos y colores de identificación de las botellas. Acoplamientos y bloques.

Instalaciones de gas natural. Características del gas natural. Instalaciones de medida y regulación, clasificación, las EMR,s, componentes básicos de las EMR,s, regulador, filtros, tipos de redes, materiales, presión de servicio y uso. Conocimiento de los esquemas tipo de las instalaciones receptoras.



TEMA 12.– PATOLOGÍA EN LAS EDIFICACIONES. Causas que origina problemas de cimentación, Sintomatología de fallos en la cimentación, Asientos, grietas y fisuras. Situaciones de riesgo para la edificación. Signos indicadores del riesgo de hundimiento. Prevención de hundimientos. Medidas básicas de emergencia.

TEMA 13 .– APEOS Y APUNTALAMIENTOS DE EMERGENCIA: Clasificación de los Apeos. Apeos de Emergencia. Elementos de un Apeo. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones en la ejecución. Acciones en la Edificación. Materiales empleados en apeos de madera, apuntalamientos metálicos, cilindros extensibles. Soluciones constructivas en función el elemento a apear.- Apeo de pilares y zapatas, apeo de forjados, vigas y voladizos, apeos de muros, apeo de huecos, apeo de arcos y bóvedas, apeo de cubiertas, entibaciones y acodalamientos. Otros sistemas de apeos.

TEMA 14.– SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS. Socorrismo: concepto y principios generales del socorrismo. Fracturas, heridas, traumatismos, hemorragias, shock, quemaduras y lesiones por frío y calor, síndrome de aplastamiento o compresión, intoxicaciones, electrocuciones. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica. Protocolo de actuación. Recomendaciones ERC (European Resuscitation Council) vigentes. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Técnicas de inmovilización, posiciones de seguridad, espera y transporte.

TEMA 15.– INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería, electricidad, gas, calefacción, climatización, aparatos elevadores, ascensores, plataformas, escaleras metálicas. Transformadores eléctricos.

TEMA 16.– NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN Y REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. RD 393/2007 Norma Básica de Autoprotección y el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 17.– PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA. Volumen I Tomo I Plan Básico.- Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración de planes. Medidas de protección. Medios asignados.

Volumen I Tomo II.- ANEXO III.- Recomendaciones y precauciones ante cualquier tipo de emergencia y ANEXO IV.- Glosario de términos.

TEMA 18.– PROCEDIMIENTOS Y ÓRDENES DE SERVICIO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES: Salidas. Radio Comunicación. Trenes de salida. Protección Personal. Partes de Intervención. Programación de Actividades. Revisiones. Planificación, desarrollo y técnicas de intervención en: Incendios en el interior y exterior de edificios. Incendios de instalaciones eléctricas. Combustibles sólidos en exteriores con riesgo especial. Fugas de gas. Accidentes de tráfico. Fuegos estructurales. Hundimientos. Grandes catástrofes.

TEMA 19.– CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: Access, Excel, Tratamientos de texto Word y sistema operativo Windows. Software de Gestión del SPEI. Programa de fichajes. Programa de actividades. Programa de registro de llamadas. Programa de partes de intervención.

TEMA 20.– INCENDIOS EN TÚNELES: Caracterización: Características de los túneles, Partes de un túnel, Tipos de túneles, Instalaciones de seguridad y relacionadas con la intervención en incendios de túneles. 3. Características específicas de los incendios en túneles: La temperatura de los gases de incendio, El nivel de radiación generada en un incendio, Tamaño de fuego o la tasa de liberación en pico de calor, Propagación del fuego, El comportamiento de las personas que se encuentra dentro del túnel incendiado.

TEMA 21.- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN TÚNELES: 1. Despliegue de tendidos para extinción, Efectividad de la aplicación de agua., Distancia óptima de ataque, Equipos de respiración autónoma,



control del aire. 2. Rescate y evacuación de víctimas: Visibilidad, Radiación. 3. Control de la ventilación: Movimiento de los gases de incendio. Principios del ataque en presión positiva aplicada a túneles. 4. Orientación y progresión en túneles: Orientación sin elemento guía, Rastreo con cuerda o elemento guía, Orientación y progresión con tendido de manguera, Orientación con cámara térmica, Combinación de técnicas de orientación y progresión.

TEMA 22.– INCENDIOS DE INTERIOR Y VENTILACIÓN DE INCENDIOS: Desarrollo de incendios de interior, desarrollo genérico de un incendio de interior con sus fases, incendios limitados por el Combustible (ILC), incendios limitados por la ventilación (ILV), diferencias entre ILC e ILV, Flashover, incendios infraventilados, Flashover inducido por la ventilación, Backdraft, explosión de Humo, influencia del Combustible, poder calorífico, otros factores ligados al combustible.

TEMA 23.– INFLUENCIA DE LA VENTILACIÓN EN LOS INCENDIOS: Principio de conservación de la masa, ecuación de Bernoulli, causas de la movilidad de gases de incendio, flotabilidad y diferencias de presión, identificación de flujos de gases, flujos unidireccionales, flujos bidireccionales, patrones de ventilación.

TEMA 24.– INFLUENCIA DE LA PRESURIZACIÓN DE RECINTOS: presiones en el recinto de incendio, efectos sobre la propagación del incendio,

TEMA 25.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN: Ataque directo, indirecto, enfriamiento de gases, ataque defensivo contra la propagación, ataque exterior ofensivo ablandado, acceso a través de puerta.

TEMA 26.– TÉCNICAS DE CONTROL DE LA VENTILACIÓN.- antiventilación o confinamiento de incendio, ventilación natural, ventilación forzada, ventilación en presión positiva defensiva, ventilación en presión positiva ofensiva, presurización de recintos, uso de ventiladores de presión positiva, entrada de gases, salida de gases, ventilación secuencial.

TEMA 27.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS: instalación básica para viviendas, instalación básica para industria, instalación básica con equipo autónomo de respiración (ERA), instalación básica en incendio de vehículos de nuevas tecnologías, instalación básica para incendios en aparcamientos subterráneos, instalación básica en caja escalera inundada de humo, instalación básica en espacios confinados de largos recorridos, instalación básica para incendios transporte con mercancías peligrosas (MMPP) y instalación básica para incendios con utilización de espumas.

TEMA 28.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS CON VEHÍCULO DE ALTURA: Colocación de elementos de rescate, colocación elementos extinción, manejo y estabilización de vehículo altura, rescate en inundación con vehículo de altura y progresión por peldaños en vehículo altura.

TEMA 29.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS CON EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS (ERA): cambio de equipos respiración autónomos (ERA) con visibilidad cero, orientación con equipos de respiración autónomos en nivel I (visión nula en galería entrenamiento), nivel II (visión nula en galería de entrenamiento con dificultad de recorrido y obstáculos) y Nivel III (visión nula en galería entrenamiento), nivel II (visión nula en galería de entrenamiento con dificultad de recorrido entre plantas del recorrido, obstáculos, calor, ruido etc.), recorrido laberinto con equipos de respiración autónomos, practica en escalera y rescate en pozo con equipos de respiración autónomo, estrés térmico con equipos de respiración autónomo, trabajos con equipo de respiración autónomo, con cámara de visión térmica (CVT) y emisora de comunicación, trabajos con equipo de respiración autónomo (ERA) en estructuras colapsadas.

TEMA 30.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS CON APEOS Y APUNTALAMIENTOS: representación de ángulos, estabilización de escalera y recercados de puertas.



TEMA 31.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS CON VEHÍCULOS: conducción con remolques, montaje sistema de iluminación, conducción con orografía forestal, montaje del puesto de mando avanzado (PMA) y conducción con las bombas nodrizas pesadas (BNP).

TEMA 32.- DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS EN ACCIDENTES: estabilización vehículos en accidentes de tráfico, estabilización de vehículos en accidentes, utilización y manejo de cojines neumáticos en estabilizaciones.

TEMA 33.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRA EN LA INTERVENCIÓN DE FUEGOS FORESTALES: conducción en terrenos y orografía forestal, instalaciones hidráulicas básicas de abastecimiento, instalación hidráulica básica ataque.

TEMA 34.– DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS Y MANIOBRAS DE RESCATE EN ALTURA: urbano, montaña y rescates verticales. Materiales: Cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos. Desviadores y poleas: conceptos físicos de las poleas. Línea de vida. El factor caída.

TEMA 35.– PARQUE MÓVIL EN LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Vehículos contra incendios y salvamento. Clasificación y características comunes. Estructura: bastidor, cabina, carrozado. Parque móvil del S.E.I.S. Segovia. Características generales, equipamiento material y operatividad: Autobomba urbana ligera (BUL), Autobomba urbana pesada (BUP), Autobomba rural pesada (BRP), Autobomba forestal pesada (BFP), Autobomba nodriza urbana (BNP), Furgón de salvamentos varios (FSV). Vehículos de altura: Autoescaleras automáticas (AEA), Autobrazo articulado (ABA) y Autobrazo extensible (ABE). Emplazamiento, alcance, dotación y operatividad. Personal asignado a cada uno de los vehículos anteriormente descritos.

TEMA 36.– UTILIZACIÓN Y MANEJO SEGURO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.): herramientas manuales, herramientas motorizadas, equipos para corte, herramientas hidráulicas. Equipos de fuerza: generadores fijos, remolcables, transportables, motores hidráulicos. Equipos de elevación y tracción. Tipos de cuerdas. Cuerdas dinámicas y estáticas. Resistencia. Factor de caída. Tractel. Cabestrante. Poleas. Polipastos. Torno de rescate. Equipos hidráulicos de rescate: bombas, mangueras, cizallas, separadores, multiusos, cilindros, cortapedales. Otra herramienta: Amoladora, equipo de oxicorte, sierra de sable, motosierras, estabilizadores y cuñas.

TEMA 37.– TRABAJOS Y TÉCNICAS DE RESCATE EN ASCENSORES. Tipos de ascensores: características y modo de funcionamiento. Elementos que componen un ascensor: recinto y foso, cuarto de máquinas, cuarto de poleas, guías del camarín, puertas de acceso, grupo tractor, contrapeso y cable de suspensión. Llaves de ascensores. Equipamiento material para rescate en ascensores. Manipulado en la sala de máquinas. Corte de tensión. Aceite hidráulico. Riesgos específicos.

TEMA 38.– TRABAJOS Y TÉCNICAS DE RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS. Técnicas de rescate en espacios confinados. Protección personal en rescate en espacios confinados. Equipos de trabajo en el rescate en espacios confinados.

TEMA 39.– TRABAJOS Y TÉCNICAS DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Huecos de supervivencia. Pautas y equipos de seguridad. Métodos y equipos para la localización de víctimas en estructuras colapsadas. Técnicas de rescate en espacios colapsados. Protección personal en rescate en espacios colapsados. Equipos de trabajo en el rescate en espacios colapsados

TEMA 40.– TRABAJOS Y TÉCNICAS DE RESCATE EN MEDIO ACUÁTICO. Pautas y equipos de seguridad. Métodos y equipos para extracción de víctimas del medio acuático. Protección personal en rescate en estos medios. Equipos de trabajo en el rescate.

**ANEXO B****DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES PARA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS****DESARROLLO Y ORDEN DE PRUEBAS FÍSICAS:**

- 1.– Trepa de cuerda lisa.
- 2.– Test de Potencia de tren inferior
- 3.– Test de Potencia de tren superior.
- 4.– Resistencia.
- 5.– Natación 25 metros estilo libre.

1.– TREPA DE CUERDA LISA.

Subir a brazo por una cuerda lisa, partiendo de posición de sentado, una altura, conforme a los cuadros establecidos por franjas de edad y marcas, medidos desde la parte superior de la colchoneta a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez que se haya empezado la prueba.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta sobrepasar las marcas de la cuerda conforme a la altura requerida.

No se permite salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará cuando el opositor haya pasado con las dos manos las marcas establecidas

Intentos: Un solo intento

Causas de eliminación: Se considerará que no es válida la realización quien no sobrepase con las dos manos la marca mínima establecida en la franja de edad y marca o haga presa en la cuerda con las piernas.

Conforme a los cuadros establecidos en franjas de edad y marcas

2.– TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.- Disposición del aspirante, se colocará ante una marca de 1 metro de larga y de 0,50 cm. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Disposición: El/la aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.



Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Causas de eliminación: Quien haga dos saltos nulos.

Conforme a los cuadros establecidos en franjas de edad y marcas

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra

Medición: El Juez contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que considere válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Causas de eliminación: Quien no consiga las repeticiones mínimas para un cinco, conforme a los cuadros establecidos en franjas de edad y marcas

4.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA:

Consistirá en recorrer una distancia de 1.000 metros, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.



Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras, así como una salida nula.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación española de Atletismo.

Conforme a los cuadros establecidos en franjas de edad y marcas.

5.- NATACIÓN.

Consistirá en nadar 25 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida de pie al borde de la piscina, sin carrera y con los pies juntos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos. Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento si es por los puntos 1 y 2 de las causas de eliminación y dos intentos si es por el punto 3 de las causas de eliminación

Causas de eliminación: Quedará eliminado el aspirante: 1.- Que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. 2.- Que no cubra la distancia en el tiempo establecido. 3.- Quien realice dos salidas nulas.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Conforme a los cuadros establecidos en franjas de edad y marcas.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS:

Pruebas y marcas de 25 a 35 años

CUERDA		POTENCIA T.I		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA. 1000 m		NATACIÓN	
Marca mínima 5,00 m		Marca mínima 2,10 m		Marca mínima 10 veces		Marca mínima 3' 45''		Marca mínima 25''	
Puntos	Marca mínima	Puntos	Marca mínima	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	5,00 m	5	2,10 m	5	10	5	3'45"	5	25 seg
6	5,20 m	6	2,15 m	6	12	6	3'40"	6	24 seg
7	5,40 m	7	2,20 m	7	14	7	3'35"	7	23 seg
8	5,60 m	8	2,25 m	8	16	8	3'30"	8	22 seg
9	5,80 m	9	2,30 m	9	18	9	3'25"	9	21 seg
10	6,00 m	10	2,35 m	10	20	10	3'20"	10	20 seg

**Pruebas y marcas de 35 a 45 años**

CUERDA		POTENCIA T.I		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA. 1000 m		NATACIÓN	
Marca mínima 4,00 m		Marca mínima 2,00 m		Marca mínima 8 veces		Marca mínima 4' 00''		Marca mínima 27''	
Puntos	Marca mínima	Puntos	Marca mínima	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	4,00 m	5	2,00 m	5	8	5	4'00"	5	27 seg
6	4,20 m	6	2,05 m	6	10	6	3'55"	6	26 seg
7	4,40 m	7	2,10 m	7	12	7	3'50"	7	25 seg
8	4,60 m	8	2,15 m	8	14	8	3'45"	8	24 seg
9	4,80 m	9	2,20 m	9	16	9	3'40"	9	23 seg
10	4,00 m	10	2,25 m	10	18	10	3'35"	10	22 seg

Pruebas y marcas de 45 a 55 años

CUERDA		POTENCIA T.I		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA. 1000 m		NATACIÓN	
Marca mínima 3,40 m		Marca mínima 1,90 m		Marca mínima 6 veces		Marca mínima 4' 30''		Marca mínima 29''	
Puntos	Marca mínima	Puntos	Marca mínima	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	3,40 m	5	1,90 m	5	6	5	4'30"	5	29 seg
6	3,60 m	6	1,95 m	6	8	6	4'25"	6	28 seg
7	3,40 m	7	2,00 m	7	10	7	4'20"	7	27 seg
8	4,00 m	8	2,05 m	8	12	8	4'15"	8	26 seg
9	4,20 m	9	2,10 m	9	14	9	4'10"	9	25 seg
10	4,40 m	10	2,15 m	10	16	10	4'05"	10	24 seg

Pruebas y marcas de 55 a 65 años

CUERDA		POTENCIA T.I		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA. 1000 m		NATACIÓN	
Marca mínima 3,00 m		Marca mínima 1,80 m		Marca mínima 4 veces		Marca mínima 5' 00''		Marca mínima 31''	
Puntos	Marca mínima	Puntos	Marca mínima	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	3,00 m	5	1,80 m	5	4	5	5'00"	5	31 seg
6	3,20 m	6	1,85 m	6	6	6	4'55"	6	30 seg
7	3,40 m	7	1,90 m	7	8	7	4'50"	7	29 seg
8	3,60 m	8	1,95 m	8	10	8	4'45"	8	28 seg
9	3,80 m	9	2,00 m	9	12	9	4'40"	9	27 seg
10	4,00 m	10	2,05 m	10	14	10	4'35"	10	26 seg



ANEXO C – CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS Y EXAMEN DE SALUD.- SE ENCUENTRA RECOGIDO AL FINAL DE LA CONVOCATORIA DE BOMBEROS/AS (COMÚN PARA AMBOS PROCESOS SELECTIVOS).

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MAS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE

PRIMERA.– Procedimiento de selección.– Oposición libre.

SEGUNDA.– Normas de las plazas.

– Número de plazas: TRES plazas, más las vacantes que pudieran producirse, ello de conformidad a la regulación que sobre la tasa de reposición de efectivos realiza la oferta de empleo del 2022.

– Características de las mismas: Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo “C1” y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

– Requisitos necesarios para acceder a las plazas:

a.– Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Técnico o título equivalente que permita el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

b.– Estar en posesión de carnet de conducir al menos de la clase “C2” o “C”, en su caso.

c.– Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial, firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el Anexo A estas bases. Dicho certificado se acompañará con la instancia de participación en la convocatoria y su aportación no excluye el posterior reconocimiento médico que se realizará a los opositores.

– Aplicación del Reglamento de Bolsas: A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté en vigor en el momento de finalización del proceso selectivo, estando vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases el publicado en el BOP con fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en <https://sede.segovia.es>.

TERCERA.– Fases del proceso selectivo.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de las siguientes pruebas siendo en todas sus partes de carácter obligatorio y eliminatorio y se garantizará la corrección anónima, en la medida de lo posible salvo que se determine por decisión del tribunal lectura pública y en los supuestos que se lleven a cabo actuaciones individuales por los aspirantes, en la que no sea posible garantizar el anonimato por las características/naturaleza de las pruebas.

PRUEBA PRIMERA.- DE CONOCIMIENTOS DE MATERIAS COMUNES Y MATERIAS ESPECÍFICAS, SEGÚN ANEXO A:

Una única prueba que consta de dos partes, la primera parte de materias comunes y la segunda de materias específicas, que se realizaran en el mismo acto, pudiéndose celebrar en el mismo día o celebrar en días distintos y se calificaran de forma separada cada parte.



Primero.– Se calificará la primera parte de materias comunes de 0 a10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos conforme al **ANT** (aciertos netos en puntos del test considerado mínimo por el tribunal para obtener 5 puntos). Los aspirantes que no consigan 5 puntos conforme a la **ANT**, en esta primera parte quedaran eliminados y no se calificará la segunda parte.

Segundo.– Se calificará la segunda parte de materias específicas de 0 a10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos conforme al **ANT** (aciertos netos en puntos del test considerado mínimo por el tribunal para obtener 5 puntos). Los aspirantes que no consigan 5 puntos conforme a la **ANT**, en esta segunda parte quedarán eliminados.

La nota final de la prueba primera será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte, siempre que hayan obtenido mínimo 5 puntos conforme a la **ANT** en cada una de las partes.

En la realización de este ejercicio se procurará preservar la identidad de los aspirantes, garantizando el anonimato en la realización y corrección del mismo.

Para este fin se utilizará una HOJA DE RESPUESTAS que conste de una matriz o cabecera y un cuerpo con respuestas, ambas partes numeradas, y que se facilitará a los aspirantes al inicio del ejercicio.

En la cabecera o matriz de la HOJA DE RESPUESTAS se han de cumplimentar los datos personales del aspirante: APELLIDOS Y NOMBRE, PRUEBA SELECTIVA, DNI, EJERCICIO, FECHA y FIRMA. La firma no podrá exceder del espacio de la cabecera.

En el resto de la HOJA DE RESPUESTAS NO PODRÁ REALIZARSE NINGUNA ANOTACIÓN o símbolo o marca que pueda permitir la identificación del aspirante, lo que podrá ser causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo, sin que se proceda a la calificación de su ejercicio.

Las cabeceras o matrices, una vez cumplimentadas y antes de la realización del ejercicio, se introducirán en un sobre que se cerrará y una vez firmado por algún miembro del Tribunal y un opositor, se precintará y entregará a la Secretaria del Tribunal para su custodia hasta que llegue el momento de su apertura.

La apertura de los sobres con las matrices de las hojas de respuestas tendrá lugar en acto que será público y debidamente anunciado, tras la publicación de las puntuaciones de este ejercicio, corregido únicamente con el análisis de la Hoja de respuestas donde el opositor aparecerá identificado únicamente con un número.

PRIMERA PARTE CONOCIMIENTOS MATERIAS COMUNES.– Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, con una respuesta correcta, de los temas del ANEXO A Parte PRIMERA, en su parte de materias comunes.

El tiempo de realización de esta parte será establecido por el tribunal.

SEGUNDA PARTE CONOCIMIENTOS MATERIAS ESPECÍFICAS.– Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, con una respuesta correcta de los temas del ANEXO A Parte SEGUNDA, en su parte de materias específicas.

El tiempo de realización de esta parte será establecido por el tribunal.

En ambas partes (primera y segunda) se añadirán cinco preguntas de reserva para sustituir aquellas que pudieran ser anuladas por el Tribunal calificador tanto sobre materias comunes como sobre materias específicas, siguiendo el orden que ocupan, pudiendo el tribunal en caso de darse la circunstancia que en alguna pregunta hubiera mas de una posible respuesta correcta, darse como correctas las posibles respuestas sin tener que ser anulada la pregunta.



El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio. La plantilla tendrá carácter provisional y sobre la que los aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria. Base en la que también se especifica como y cuando se eleva a definitiva las plantillas de respuestas, con la que se publicará las plantillas donde se recoge el número del opositor con el número de preguntas acertadas, número de preguntas mal contestadas y número de preguntas no contestadas.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS TIPO TEST

En la calificación de los ejercicios se obtendrán una calificación de 0 a 10 puntos en cada uno, conforme a los Aciertos netos en puntos (**ANP**) que consiga cada opositor, con el siguiente criterio de valoración de cada pregunta del test:

1. Cada pregunta correctamente contestada valdrá P/N (P= puntos máximos del ejercicio y N= n.º de preguntas del test) la puntuación por cada respuesta correcta será = 10 puntos / 40 preguntas = 0,25 puntos por pregunta.
2. Cada pregunta mal contestada tendrá una penalización de 1/3 de la correcta (0,25*1/3)
3. La pregunta no contestada, su puntuación será de 0 puntos.

Los aciertos netos en puntos (ANP) de cada aspirante se calcularán de la siguiente forma: Aciertos netos en puntos = (A*0,25 puntos – B*1/3 de 0,25 puntos)

A= pregunta acertadas.

B= preguntas mal contestadas.

Solo se tendrá en cuenta tres decimales.

El aspirante obtendrá un valor (**ANP**) entre 0 y 10, que podrá verse modificado conforme la decisión del tribunal en la determinación del número que consideren oportuno como ACIERTOS NETOS EN PUNTOS DEL TEST (**ANT**),

Este valor (**ANT**) representa el número considerado mínimo para obtener los 5 puntos en esta prueba.

Este valor **ANT** lo decidirá el tribunal antes de conocer la identidad de los opositores.

En función de este valor **ANT**, el opositor será evaluado, y por tanto obtendrá la calificación final en este ejercicio, de acuerdo a las siguientes formulas:

1. Aspirante con **ANP** igual o superior al **ANT** marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos

Puntuación del opositor $P = 5 + ((B \times 5) / A)$

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba

ANP = acierto neto en puntos

A = (Puntos **AN** máximo prueba - Puntos **ANT** establecido por el tribunal para un 5)

B = (Puntos ANP opositor – Puntos **ANT** establecido por el tribunal para un 5)



2. Aspirante con **ANP** inferior al **ANT** marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos

Puntuación del opositor $P = (B \times 5) / A$

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba

ANP = acierto neto en puntos

A = (Puntos **ANT** establecido por el tribunal para un 5-0)

B = (Puntos ANP opositor-0)

SEGUNDA PRUEBA. – COMPRENDE DOS PARTES: APTITUD FÍSICA Y PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO

PRIMERA PARTE APTITUD FÍSICA. – Las pruebas a superar y su orden vienen recogidas en el ANEXO B1 de esta Convocatoria.

Consta de seis pruebas y cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas para superarla, La calificación final de esta parte será la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

SEGUNDA PARTE PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO. – Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera de la autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las condiciones establecidas en el ANEXO B2.

Será calificada de apto o no apto.

La calificación final de la prueba segunda será la nota obtenida en la parte primera de Aptitud Física, siempre que sea Apto en la parte segunda.

Dadas las características de realización de la prueba física, no será necesario adoptar medidas para preservar la identidad de los aspirantes.

TERCERA PRUEBA. – EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Donde se valorará primordialmente la aptitud de personalidad e inteligencia de los aspirantes en cuanto a su capacidad relacional y ajuste emocional. Constará de dos partes:

- La evaluación de las aptitudes intelectuales se realizará por test psicológico.
- Las variables de personalidad se conocerán a través de la realización de cuestionario y entrevista semidirigida, en su caso, con el objetivo de precisar el examen psicotécnico.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Dadas las características de realización de la prueba de evaluación psicológica, no será necesario adoptar medidas para preservar la identidad de los aspirantes.

CUARTA PRUEBA: EJERCICIOS PRÁCTICOS

Constará de dos partes: Una parte por escrito y otra parte práctica de camión, realizadas en distintos actos.



PRIMERA PARTE.– Practico escrito.– Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas propias de las funciones asignadas a la categoría. El tiempo de ejecución del ejercicio estará en función de su dificultad y extensión, que será establecido por el Tribunal.

En estos ejercicios se valorará el conocimiento, planteamiento y sistemática de resolución de los supuestos prácticos.

El tribunal a la vista de los supuestos planteados, listas de aspirantes u otras circunstancias decidirá sobre la lectura pública de los ejercicios.

Cada supuesto se corregirá de 0 a 10 puntos, la calificación de esta parte será la media, de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerar superada la parte del práctico escrito.

SEGUNDA PARTE.– Prueba de camión.– Dirigida a comprobar la destreza, precisión y habilidad en el manejo de un camión rígido en circuito cerrado. Y su calificación será de Apto o no Apto. Conforme al ANEXO B3.

La calificación final de esta prueba será la nota obtenida en la parte primera del práctico escrito, siempre que sea Apto en la parte segunda.

QUINTA PRUEBA.– EXAMEN DE SALUD

Se ajustará a las condiciones establecidas en el ANEXO C, de esta Convocatoria. La calificación será de APTO o NO APTO.

LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA de la oposición de este proceso selectivo y el orden de calificación será determinado por:

1.– La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas con calificación.

ANEXOS A LAS PRESENTES BASES

ANEXO A

TEMARIO DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBERO/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.– La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La Administración del Estado. El problema de distribución de competencias.

TEMA 2.– El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

TEMA 3.– La organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.

TEMA 4.– Competencias municipales. Principios de actuación de la Administración Pública. El territorio municipal.

TEMA 5.– El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.



TEMA 6.– Vías de comunicación de la Provincia de Segovia con sus municipios, accidentes geográficos más importantes de la provincia. Itinerarios. Parajes etc.

TEMA 7.– El Municipio de Segovia: Callejero, distritos, secciones, barrios, plazas, jardines, parajes etc. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos. Historia de Segovia. Itinerarios.

TEMA 8.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y todos los reglamentos que la desarrollan.

El número de preguntas de esta PARTE PRIMERA será de la forma siguiente:

Tema 1.– 2 preguntas; Tema 2.– 2 preguntas; Tema 3.– 2 preguntas; Tema 4.– 2 preguntas; Tema 5.– 2 preguntas; Tema 6.–8 preguntas; Tema 7.– 19 preguntas; Tema 8.– 3 preguntas.

Las 5 preguntas de reserva se realizarán de forma aleatoria de los 7 temas.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.– Estructura, funciones, organización y operatividad del servicio de extinción de incendios y salvamento del ayuntamiento de Segovia, ficha descriptiva del puesto de trabajo de la categoría de bombero/a en el ayuntamiento de Segovia.

TEMA 2.– EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS/AS: La seguridad y los bomberos/as. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos/as, conforme a las Norma UNE correspondientes.

TEMA 3.– NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Combustibilidad y características de los combustibles Sólidos (compactos, disgregados, pulverulentos). Características de los combustibles líquidos y gases. Rangos de Inflamabilidad. Blevé y boilover.

TEMA 4.– EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento, Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Instrucción técnica complementaria ITC EP– 5.

TEMA 5.– Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).

TEMA 6.– Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).

TEMA 7.– LA ESPUMA. Definición, tipos y características. Espumas de baja, media y alta expansión. Concentrados de espumas. Como actúan. Cómo se obtienen. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Qué espuma debemos usar. Concentraciones de espuma a utilizar. Rendimientos. Equipamiento material existente en el S.E.I.S. Segovia para la creación de espuma de baja, media y alta expansión. Descripción de las instalaciones. Espumógenos existentes en el S.E.I.S. Características y aplicaciones. Sistema CAFS de espuma por aire comprimido. Principales características y aplicaciones

TEMA 8.– EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Equipos autónomos y semiautónomos. Ejercicios de manejo de los equipos.

**TEMA 9.– INCENDIOS DE VEGETACIÓN.– Caracterización:**

1. Incendios exclusivos de vegetación: Incendios: concepto y clasificación, Incendios de interfaz urbano forestal, Clasificación de incendios. Partes de un incendio, Morfología del incendio según el patrón básico de propagación, Formas de propagación de un incendio forestal. – 2. Transmisión del calor en los incendios forestales: Conducción, Radiación, Convección, Emisión de partículas en ignición.– 3. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal: Topografía, Climatología y tiempo atmosférico. – 4. Combustibles forestales: Tipos de combustibles, Características del combustible, Disponibilidad y distribución espacial del combustible, Modelos de combustibles (Rothermel): descripción y comportamiento del fuego, Clasificación de especies según su inflamabilidad.– 5. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento: Longitud de llama, Intensidad lineal del fuego, Velocidad de propagación, GIF y el ambiente del fuego. - 6. Clasificación e identificación de alarma por el humo: Según el origen, Según el color, Según el volumen, Según el ángulo de elevación.

TEMA 10.– INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES.

1. El proceso de valoración. – 2. Valoración preliminar: Información sobre incendios anteriores en la zona, Información de la situación actual, Gestión de la información. – 3. Evaluación sobre el terreno: Topografía, materiales y estructuras, Condiciones ambientales, Perfil del incendio. – 4. Triage de estructuras: ¿Qué es el triaje de estructuras?, Tipos de triaje, Tipos de estructuras, información necesaria para decidir sobre la defensa de una estructura. – 5. Evaluación continua: En el propio incendio, En los medios disponibles, En el diseño táctico. – 6. Medidas de seguridad: Situaciones de riesgo, Principios básicos de seguridad. La logística

TEMA 11.– INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. Rescate de víctimas del interior de vehículos. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y excarcelación. **LA INTERVENCIÓN:** Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Tipología de vehículos y características de estos.

TEMA 12.– INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Bies, hidrantes, columna seca, Rociadores, Sistemas Automáticos de detección, extinción y alarma. Conforme a normas UNE.

TEMA 13.– MERCANCÍAS PELIGROSAS. Definiciones. Clasificación. Riesgos y prevención de las materias peligrosas. Transporte. Identificación. Etiquetas de peligro, rótulos paneles. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas.

Tuberías industriales. Colores de identificación. Métodos de identificación,

Botellas. Forma y suministro más habituales de gases industriales comprimidos y colores de identificación de las botellas. Acoplamientos y bloques

Instalaciones de gas natural: Características del gas natural Instalaciones de medida y regulación, clasificación, las EMR,s, componentes básicos de las EMR,s, regulador, filtros, tipos de redes, materiales, presión de servicio y uso. Conocimiento de los esquemas tipo de las instalaciones receptoras.

TEMA 14.– RIESGO ELÉCTRICO. Red eléctrica nacional. Instalaciones eléctricas. Características y tipos. Subestaciones. Transformadores. Líneas. Equipos de control. Acometidas. Riesgos especiales. Tipos de contacto y efectos de la electricidad en las personas. Autoprotección frente al riesgo eléctrico. Distancias de seguridad. Material específico del servicio de extinción de incendios frente al riesgo eléctrico. Equipos de protección individual. Adecuación de las diferentes técnicas y agentes de extinción



TEMA 15.– PATOLOGÍA EN LAS EDIFICACIONES: Causas que origina problemas de cimentación, Sintomatología de fallos en la cimentación, Asientos, grietas y fisuras. Situaciones de riesgo para la edificación. Signos indicadores del riesgo de hundimiento. Prevención de hundimientos. Medidas básicas de emergencia.

TEMA 16.– APEOS Y APUNTALAMIENTOS DE EMERGENCIA.

Clasificación de los Apeos. Apeos de Emergencia. Elementos de un Apeo. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones en la ejecución. Acciones en la Edificación. Materiales empleados en apeos de madera, apuntalamientos metálicos, cilindros extensibles. Soluciones constructivas en función el elemento a apear.- Apeo de pilares y zapatas, apeo de forjados, vigas y voladizos, apeos de muros, apeo de huecos, apeo de arcos y bóvedas, apeo de cubiertas, entibaciones y acodamientos. Otros sistemas de apeos.

TEMA 17.– CONSTRUCCIÓN. Generalidades. Materiales. Herramientas. Orden cronológico de ejecución. Movimiento de tierras. Cimentaciones. Estructuras. Albañilería. Cubiertas. Acabados. Elementos estructurales de un edificio: cimentaciones, pilares, vigas, jácenas, forjados, entramados, muros de carga y cubierta. Elementos no estructurales: Elementos de compartimentación y elementos divisorios: Muros de compartimentación, muros de cerramiento: muros de pantalla, fachadas, medianeras, patios de luces. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, patinillos, shunts, ascensores y montacargas. Materiales estructurales: acero, hormigón y madera.

TEMA 18.– RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 19.– VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Clasificación y especificaciones técnicas de cada uno de estos.

Nomenclatura. Normativa europea. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios. Elementos comunes y específicos en vehículos del servicio de extinción de incendios. Tipos de vehículos del servicio de extinción de incendios. Normativa. Equipamientos

TEMA 20.– HIDRÁULICA Y MATERIAL DE AGUA . Propiedades de los fluidos incompresibles: concepto, densidad, densidad relativa, peso específico, volumen específico, tensión superficial y presión. Análisis de propiedades del agua como fluido. Hidrostática. Presión hidrostática. Principio de Arquímedes. Principio de Pascal y Prensa hidráulica. Vasos comunicantes. Presión Atmosférica. Unidades de presión. Hidrodinámica. Concepto de caudal. Ecuación de continuidad. Teorema de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Rozamiento y pérdida de carga. Viscosidad. Mangueras y mangotes. Tipos de mangueras utilizadas en los servicios de extinción de incendios. Características. Racores. Bifurcaciones, trifurcaciones, reducciones. Lanzas. Tipos de lanzas y sus efectos. Reacción en una lanza. Capacidades y autonomía de las autobombas y de los vehículos cisterna.

TEMA 21.– BOMBAS CENTRIFUGAS INSTALADAS EN CAMIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: Elementos y principio de funcionamiento. Curva característica de una bomba centrífuga. Funcionamiento en serie y en paralelo. Problemas en la aspiración: cebado de una bomba. Cavitación. Golpe de ariete en tendidos de mangueras. Altura de aspiración. Instalaciones hidráulicas de extinción: Instalación básica. Pérdidas de carga. Reacción de una lanza. Alcance vertical y horizontal de un chorro. Curva característica de la bomba, curva característica de la instalación, punto de funcionamiento



TEMA 22.– SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS. Socorrismo: concepto y principios generales del socorrismo. Fracturas, heridas, traumatismos, hemorragias, shock, quemaduras y lesiones por frío y calor, síndrome de aplastamiento o compresión, intoxicaciones, electrocuciones. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica. Protocolo de actuación. Recomendaciones ERC (European Resuscitation Council) vigentes. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Técnicas de inmovilización, posiciones de seguridad, espera y transporte.

TEMA 23.– INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería, electricidad, gas, climatización, telecomunicaciones, aparatos elevadores, ascensores, plataformas, escaleras metálicas. Generadores eléctricos. Transformadores eléctricos.

TEMA 24.– DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB- SI).

TEMA 25.– RD 393/2007 Norma Básica de Autoprotección.

TEMA 26.– UTILIZACIÓN Y MANEJO SEGURO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.): herramientas manuales, herramientas motorizadas, equipos para corte, herramientas hidráulicas. Equipos de fuerza: generadores fijos, remolcables, transportables, motores hidráulicos. Equipos de elevación y tracción. Tipos de cuerdas. Cuerdas dinámicas y estáticas. Resistencia. Factor de caída. Tractel. Cabestrante. Poleas. Polipastos. Torno de rescate. Equipos hidráulicos de rescate: bombas, mangueras, cizallas, separadores, multiusos, cilindros, cortapedales. Otra herramienta: Amoladora, equipo de oxicorte, sierra de sable, motosierras, estabilizadores, cuñas etc., y otros equipos utilizados en los cuerpos de extinción de incendios para realizar sus actividades.

TEMA 27.– PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

Volumen I Tomo I Plan Básico.- Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración de planes. Medidas de protección. Medios asignados.

Volumen I Tomo II.- ANEXO III.- Recomendaciones y precauciones ante cualquier tipo de emergencia y ANEXO IV.- Glosario de términos

TEMA 28.– PATRIMONIO HISTÓRICO.- Problemas de las intervenciones en centros históricos. Como actuar en el patrimonio, manipulación de bienes patrimoniales en emergencias, actuaciones de extinción de incendios en bienes patrimoniales.

TEMA 29.– INCENDIOS EN TÚNELES.- Caracterización: Características de los túneles, Partes de un túnel, Tipos de túneles , Instalaciones de seguridad y relacionadas con la intervención en incendios de túneles . 3. Características específicas de los incendios en túneles: La temperatura de los gases de incendio, El nivel de radiación generada en un incendio, Tamaño de fuego o la tasa de liberación en pico de calor , Propagación del fuego, El comportamiento de las personas que se encuentra dentro del túnel incendiado.

TEMA 30.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN TÚNELES. – 1. Despliegue de tendidos para extinción, Efectividad de la aplicación de agua., Distancia óptima de ataque, Equipos de respiración autónoma, control del aire.– 2. Rescate y evacuación de víctimas: Visibilidad,. Radiación.– 3. Control de la ventilación: Movimiento de los gases de incendio,. Principios del ataque en presión positiva aplicada a túneles. – 4. Orientación y progresión en túneles: Orientación sin elemento guía, Rastreo con cuerda o elemento guía, Orientación y progresión con tendido de manguera, Orientación con cámara térmica, Combinación de técnicas de orientación y progresión.

TEMA 31.– INCENDIOS DE INTERIOR Y VENTILACIÓN DE INCENDIOS: Desarrollo de incendios de interior, desarrollo genérico de un incendio de interior con sus fases, incendios limitados por el Combustible (ILC), incendios limitados por la ventilación (ILV), diferencias entre ILC e ILV, Flashover, incendios infraventilados, Flashover inducido por la ventilación, Backdraft, explosión de Humo, influencia del Combustible, poder calorífico, otros factores ligados al combustible



TEMA 32.– INFLUENCIA DE LA VENTILACIÓN EN LOS INCENDIOS: Principio de conservación de la masa, ecuación de Bernoulli, causas de la movilidad de gases de incendio, flotabilidad y diferencias de presión, identificación de flujos de gases, flujos unidireccionales, flujos bidireccionales, patrones de ventilación

TEMA 33.– TÉCNICAS DE CONTROL DE LA VENTILACIÓN.– antiventilación o confinamiento de incendio, ventilación natural, ventilación forzada, ventilación en presión positiva defensiva, ventilación en presión positiva ofensiva, presurización de recintos, uso de ventiladores de presión positiva, entrada de gases, salida de gases, ventilación secuencial.

ANEXO B1

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ORDEN DE PRUEBAS FÍSICAS:

- 1.– Trepa de cuerda lisa.
- 2.– Circuito de agilidad (test de Barrow).
- 3.– Test de Potencia de tren inferior
- 4.– Test de Potencia de tren superior.
- 5.– Resistencia.
- 6.– Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.– TREPA DE CUERDA LISA.

Subir a brazo por una cuerda lisa y partiendo de posición de sentado a una altura de 6 metros, medidos desde la parte superior de la colchoneta a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, siendo la salida en posición de sentado, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez que se haya empezado la prueba.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida y con la otra mano se pasará la marca de la cuerda.

No se permite salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana y haya pasado con la otra mano la marca establecida.

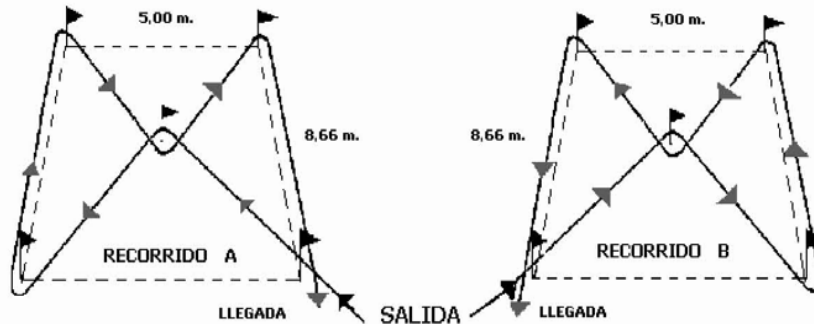
Intentos: Un solo intento

Causas de eliminación: Se considerará que no es válida la realización y por tanto eliminados, cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado y no haya pasado con la otra mano la marca establecida, o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo: Hombres: 14" segundos.
Mujeres: 18" segundos.

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.



EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes o agarrar los postes, salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres 28 segundos.
Mujeres 32 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición del aspirante, se colocará ante una marca de 1 metro de larga y de 0,50 cm. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Disposición: El/la aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.



Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Causas de eliminación: Quien haga dos saltos nulos.

Distancia mínima: Hombres: 2,25 metros.
Mujeres: 2,05 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra

Medición: El Juez Arbitro contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que se consideren válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Causas de eliminación. - No conseguir las repeticiones validas mínimas.

Repeticiones mínimas: Hombres: 14 Repeticiones.
Mujeres: 10 Repeticiones.

**5.– VALORACIÓN DE RESISTENCIA:**

Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba dentro del tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras así como una salida nula.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación española de Atletismo.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos 5 segundos (5' 05")
Mujeres: 5 minutos 40 segundos (5' 40").

6.– NATACIÓN.

Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida de pie al borde de la piscina, sin carrera y con los pies juntos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos. Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento si es por los puntos 1 y 2 de las causas de eliminación y dos intentos si es por el punto 3 de las causas de eliminación

Eliminación. - Quedará eliminado/a el aspirante:

- 1.– Que se sujete a la corchera, rebosadero, etc.
- 2.– Que no cubra la distancia en el tiempo establecido.
- 3.– Quien provoque la realización de dos salidas nulas.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 40 segundos.
Mujeres: 47 segundos.



BAREMOS PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	14 seg	5	28''	5	2,25 m	5	14	5,0	5'05"	5	40 seg
5,5	13 seg	5,5	27''	5,5	2,30 m	5,25	16	5,25	5'00''	5,5	39 seg
6	10 seg	6	26''	6,0	2,35 m	5,5	18	5,5	4'55''	6	38 seg
6,5	8,6 seg	6,5	25,5''	6,5	2,40 m	5,75	20	5,75	4'50''	6,5	37 seg
7	8,0 seg	7	25''	7	2,50 m	6	22	6	4'45''	7	36 seg
7,5	7,4 seg	7,5	24,5''	7,5	2,55 m	6,5	23	6,5	4'42''	7,5	35 seg
8	6,8 seg	8	24''	8	2,60 m	7	24	7	4'39''	8	34 seg
8,5	6,4 seg	8,5	23,5''	8,5	2,65 m	7,5	25	7,5	4'36''	8,5	33 seg
9	6,2 seg	9	23''	9	2,70 m	8	26	8	4'33''	9	32 seg
9,5	6,0 seg	9,5	22,5''	9,5	2,75 m	8,5	27	8,5	4'30''	9,5	31 seg
10	5,8 seg	10	22,00''	10	2,80 m	9	28	9	4'27''	10	30 seg
						9,5	29	9,5	4'24''		
						10	30	10	4'21''		

MUJERES

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	18 seg	5	32 seg	5	2,05 m	5	10	5	5'40''	5	47 seg
5,5	17	5,5	31,2	5,5	2,10 m	5,5	11	5,25	5'37''	5,5	45 seg
6	16	6	29,4	6,0	2,15 m	6	12	5,5	5'34''	6	42 seg
6,5	15	6,5	28,6	6,5	2,20 m	6,5	13	5,75	5'31''	6,5	39 seg
7	14	7	27,8	7,0	2,23 m	7	14	6	5'20''	7	37 seg
7,5	13	7,5	27	7,5	2,26 m	7,5	15	6,5	5'15''	7,5	36 seg
8	12	8	26,5	8,0	2,29 m	8	16	7	5'13''	8	35 seg
8,5	11	8,5	25	8,5	2,32 m	8,5	17	7,5	5'11''	8,5	34,5 seg
9	10	9	24,5	9,0	2,35 m	9	18	8	5'09''	9	34 seg
9,5	9	9,5	24	9,5	2,38 m	9,5	19	8,5	5'07''	9,5	33,5 seg
10	8	10	23,5	10	2,41 m	10	20	9	5'06''	10	33 seg
								9,5	5'05''		
								10	5'04''		

**ANEXO B2****PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO**

Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera del vehículo autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las siguientes condiciones

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con tres mediciones distintas de cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso, poniendo los dos pies en el suelo.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 45 segundos.
Mujeres: 3 minutos 05 segundos.

Esta prueba práctica, será calificada de apto o no apto resultando eliminados de la oposición estos últimos

ANEXO B3

PRUEBAS PARA MEDIR LA DESTREZA, PRECISIÓN Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE UN CAMIÓN RÍGIDO EN UN CIRCUITO CERRADO PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

PRIMERA PRUEBA.– Marcha atrás en recta y curva.

Circular marcha atrás describiendo un tramo recto de una longitud de 10 metros, curva de noventa grados para continuar en otro tramo recto de diez metros. Se realizará en un carril delimitado de tres metros y medio de anchura y un radio de en la curva de tres metros.

Invalidaciones: Salida del carril delimitado, tocar o subirse en el bordillo, conlleva se ser no Apto.

SEGUNDA PRUEBA.– Circulación en zig-zag entre tres conos situados a una distancia consistente en el doble de la longitud del vehículo en un carril delimitado de diez metros de anchura, la salida será dejando el primer cono a la izquierda. Sin cronometraje.

Invalidaciones: Salirse del carril delimitado, tocar o tirar algún cono, conlleva a ser no Apto

ANEXO C.– CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA LA PROMOCIÓN INTERNA EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL EXAMEN DE SALUD EN AMBAS CONVOCATORIAS:

– UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

– TRES PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE PREV. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS



El estudio de la situación médica de los interesados se hará conforme la orden ministerial PCI/154/2019 adaptándolo a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, y en todo caso, la situación clínica de la persona aspirante y no solo su diagnóstico, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

A) Antropometría.

1.– **Obesidad o delgadez manifiesta** que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

2.– **La dinamometría** con el **estenómetro de Blok** superará las cifras de 30 (mano dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30 en las mujeres.

B) Enfermedades generales.

No padecer:

3.– Anomalías cromosómicas.

4.– Tuberculosis clínicamente activa, o en etapa de tratamiento.

5.– Sífilis en cualquier estado.

6.– Parasitosis y micosis de cualquier etiología.

7.– Fiebre reumática.

8.– Colagenosis y conectivopatías.

9.– Artritis reumatoide.

10.– Sarcoidosis

11.– Hemocromatosis

12.– Enfermedades de Wilson

13.– Neoplasias malignas, neoplasias benignas que produzcan alteración funcional.

C) Aparato locomotor.

No padecer:

14.– Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15.– Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16.– Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17.– Pérdida de la falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18.– Deformidad de Madelung.

19.– Pie equino varo de cualquier grado.

20.– Dedos en martillo. Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21.– Pies planos rígidos. Pie adductus.

22.– Pérdida del primer dedo de un pie.



- 23.– Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
- 24.– Sindactilia completa de los dedos de un pie.
- 25.– Secciones, rotura, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeu-
róticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.
- 26.– Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamen-
tosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).
- 27.– Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.)
- 28.– Sinovitis crónica.
- 29.– Osteocondritis disecante Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de blo-
queos.
- 30.–Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I. Kohler II.Freiberg, síndrome de Kiembock.
- 31.– Artritis específica.
- 32.– Artrosis.
- 33.– Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.
- 34.– Genu valgu, genu varo, genu recurvatum y entecurvatum.
- 35.– Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy
aparente.
- 36.– Procesos reumáticos crónicos.
- 37.– Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricefalia, escafocefalia).
- 38.– Tórax en quilla (pectus infundiliformes). Tórax de pichón (pectus carinatum). Tórax escavatum.
- 39.– Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprenge). Síndrome de Ferl- klippel.
- 40.– Tortícolis congénita (miógeno y óseo).
- 41.– Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteítis salmonelósica, meningocócica, melito-
cócica, etc.
- 42.– Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.
- 43.– Espina bífida y cifosis patológica.
- 44.– Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.
- 45.– Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.
- 46.– Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
- 47.– Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
- 48.– Enfermedades sistemáticas del esqueleto.
- 49.– Atrofia muscular. Miositis osificante.
- 50.– Distrofia muscular progresiva.
- 51.– Miotonía congénita. (Oppenheim).
- 52.– Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
- 53.– Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

**D) Metabolismo y endocrinología.**

No padecer:

- 54.– Anomalías congénitas del metabolismo.
- 55.– Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, paratiroides y pancreática.
- 56.– Hipogonadismos masculinos y femeninos.
- 58.– Hiperuricemia sintomática.

E) Aparato cardiovascular.

No padecer:

- 59.– Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
- 60.– Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
- 61.– Valvulopatías.
- 62.– Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
- 63.– Hipotensión inferior a (95-50).
- 64.– Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
- 65.– Hipersensibilidad del seno carotídeo.
- 66.– Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasionales.
- 67.– Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado. Portador de marcapasos.
- 68.– Cardiopatía isquémica.
- 69.– Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
- 70.– Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
- 71.– Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.
- 72.– Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
- 73.– Arteritis de cualquier etiología.
- 74.– Cor pulmonale.
- 75.– Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) Aparato respiratorio.

No padecer:

- 76.– Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.
- 77.– Estenosis traqueales y bronquiales.
- 78.– Neumotórax espontáneo.
- 79.– Bullas y neumatoceles.
- 80.– Atelectasias lobares.
- 81.– Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
- 82.– Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.



- 83.– Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
- 84.– Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) Aparato digestivo.

No padecer:

- 85.– Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas.
- 86.– Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
- 87.– Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
- 88.– Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, sudoquistes pancreático.
- 89.– Mucoviscidosis.
- 90.– Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
- 91.– Hepatitis y colostasis agudas.
- 92.– Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
- 93.– Granulomatosis hepáticas.
- 94.– Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
- 95.– Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía)
- 96.– Fístulas digestivas a cualquier nivel.
- 97.– Herniaciones abdominales no corregidas.
- 98.– Encopresis de cualquier etiología.
- 99.– Poliposis colónica múltiple.
- 100.– Enfermedad inflamatoria crónica (Enfermedad de Crohn, Colitis ulcerosa, Colitis granulomatosa, etc.)

H) Piel y Faneras.

No padecer:

- 101.– Enfermedades inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
- 102.– Lesiones por fotosensibilidad.
- 103.– Liquen Ruber Plano.
- 104.– Ictiosis.
- 105.– Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
- 106.– Enfermedades eritematosa, ezcemosas, vesiculosas y ampollosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) Aparato urinario.

No padecer:

- 107.– Malformaciones congénitas, excepto meduloespogiosis, y quistes renales solitarios y riñón doble.
- 108.– Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
- 109.– Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamíricas, mielomatosa, gotosa, etc.)



- 110.– Tubulopatías congénitas (síndrome de Tony Debre Fanconi, acidosis tubulares, etc.)
- 111.– Pielonefritis agudas o crónicas.
- 112.– Nefrectomía previa.
- 113.– Litiasis renal.
- 114.– Nefroesclerosis de cualquier etiología.
- 115.– Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- 116.– Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.
- 117.– Enuresis.
- 118.– Hidronefrosis.

J) Aparato genital masculino.

No padecer:

- 125.– Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismo.
- 126.– Síndrome de testículo feminizante.
- 127.– Hidrocele y varicocele.
- 128.– Criptorquidia.

K) Sangre y órganos hematopéyicos.

No padecer:

- 129.– Leucosis y enfermedades del sistema reticulocitario.
- 130.– Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
- 131.– Enfermedades lifoproliferativas.
- 132.– Neoplasias eritroides.
- 133.– Síndrome de deficiencia inmunitaria.
- 134.– Enfermedades auto inmunes.
- 135.– Anemias de cualquier etiología.

L) Aparato visual.

No padecer:

- 136.– Agudeza visual:
 - No se admiten Agudezas visuales inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, **medida sin corrección** (agudeza visual medida por el test de Snellen).
- 137.– Nistagmus.
- 138.– Exoftalmos unilateral o bilateral.
- 139.– Albinismo.
- 140.– Ptosis palpebrales.
- 141.– Catarata evolutiva o incipiente.
- 142.– Subluxación del cristalino.



- 143.– Glaucoma agudo crónico.
- 144.– Retinopatías, Retinosis pigmentaria.
- 145.– Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 146.– Diplopía.
- 147.– Estrabismo acentuado.
- 148.– Daltonismo.
- 149.– Entropión.
- 150.– Entropión.
- 151.– Dacriocistitis.
- 152.– Heterocromia iridiana muy manifiesta.
- 153.– Pterigion que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

M) Reconocimiento otorrinolaringológico.

154.– Capacidad auditiva:

- No se admite audífono
- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 35 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 45 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index)

No padecer:

- 155.– Disfonía, parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
- 156.– Tartamudez.
- 157.– Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
- 158.– Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
- 159.– Desviación del tabique nasal: congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50% la correcta respiración nasal.
- 160.– Ocena.
- 161.– Sinusitis crónica.
- 162.– Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.
- 163.– Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o interno en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional. Perforación timpánica.

N) Sistema nervioso.

No padecer:

- 164.– Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
- 165.– Neuropatías periféricas parciales o totales.
- 166.– Enfermedades del sistema extrapiramidal.
- 167.– Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.



- 168.– Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
- 169.– Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
- 170.– Temblor de cualquier etiología.
- 171.– Cefalea postraumática de más de 3 meses de evolución.
- 172.– Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- 173.– Alteraciones psiquiátricas de base
- 174.– Intoxicaciones crónicas

O) Otras patologías que pudieran ser evaluadas en función del grado de sospecha que se derive de la historia clínica y exploración física realizada, con reconocimiento específico por especialista son patologías que pudieran impedir el desempeño de las funciones del puesto de trabajo

No alcoholismo ni drogodependencias

PROCESO

Se cita el mismo día, a los todos los aspirantes que lleguen al reconocimiento médico, los cuales acudirán en ayunas, aportando la primera orina de la mañana recogida y se seguirá la pauta que a continuación se refleja, para la realización del Examen de Salud.

PRUEBAS Y EXPLORACIONES A REALIZAR

1.– Tras identificarlos con el DNI, se les entrega un **cuestionario de declaración de salud responsable**, en el que se les interroga sobre sus antecedentes personales, médicos y quirúrgicos, y se les pregunta si padecen alguna sintomatología o están diagnosticados de alguna de las enfermedades o procesos que constan en el cuadro de aptitudes. Además se les pregunta, si toman alguna medicación.

Los aspirantes contestan y firman esta declaración de salud responsable, como parte del examen médico y al mismo tiempo firman un consentimiento para autorizar a realizarles las exploraciones médicas necesarias, la extracción y análisis de sangre y orina, además de todas las pruebas médicas que determine el responsable médico y que figuran en este anexo.

2.– Extracción de sangre

Las determinaciones de sangre son:

- Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL y LDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, hierro.
- Anticuerpos. de superficie de VHB
- En el caso de dar elevada las tasas de transaminasas, se efectuara la determinación de serologías completas para VHB y VHC

Las determinaciones en orina son:

- Densidad, pH, anormales
- Detención de drogas: Opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína...
- Sedimento: análisis citológicos

3.– Radiografía de Tórax (si a juicio del equipo médico se considera necesario)

**4.- Audición:**

Se realiza Audiometría por vía aérea, en caso de hipoacusia, se explora la vía ósea

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 35 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 45 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index)

5.- Visión:

Se mide la agudeza visual de lejos y de cerca sin corrección óptica. Al tratarse de pruebas sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deben abstenerse de su utilización 24 horas antes del día que tengan que acudir a este reconocimiento médico.

- No se admiten Agudezas visuales inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, **medida sin corrección** (agudeza visual medida por el test de Snellen).

6.- Espirometría basal:

Valora la función pulmonar: Siendo excluyente la:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en hombres, y 3,0 litros en mujeres
- Disminución del VEMS por debajo del 80%

7.- Electrocardiograma**8.- Consulta médica:**

Valoración del cuestionario de declaración responsable que ha rellenado y se vuelve a interrogar oralmente sobre sus antecedentes médicos y quirúrgicos.

- Hábitos tóxicos. Tabaco, alcohol, drogas
- Medicaciones
- Interrogatorio de antecedentes personales y familiares
- Interrogatorio por aparatos

Exploración física.

- Peso – Talla – IMC - Tensión Arterial – Frecuencia cardíaca
- Exploración física por aparatos, incluyendo una exploración neurológica

En caso de existencia de tapones de cerumen deberán ser extraídos previamente y será citado con posteridad, para comprobar que no hay perforación timpánica.

9).- Pruebas complementarias: Se realizarán en función de las alteraciones detectadas.

Segovia, a 14 de octubre de 2022.— La Alcaldesa, Clara María Martín García.



RE-11482

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Intervención***ANUNCIO*

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, se ha dictaminado la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021.

Tal y como previene el Artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la citada Cuenta quedará expuesta al público por periodo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, a 4 de noviembre de 2022.— La Alcaldesa, Clara María Martín García.



RC-13271

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE SEGOVIA, POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD "ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L." AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF LA CÁRCAVA" DE 0,5 MW DE POTENCIA INSTALADA, EN PARTE DE LA PARCELA 10004 DEL POLÍGONO 21 DE LA LOCALIDAD DE TORREDONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA. EXPEDIENTE: FV-497

1. ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.1. Con fecha 19 de diciembre de 2018, tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Tomás Arribas Martín en representación de la sociedad ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U., una solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSF La Cárcava" en parte de la parcela 10004 del polígono 21 de la localidad de Torredondo en el término municipal de Segovia.
- 1.2. Esta planta fotovoltaica denominada "PSF La Cárcava" fue incluida en el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico «Torredondo», indicando en los apartados de "Análisis de efectos sinérgicos y acumulativos" y "Estudio de fauna y avifauna" que "en el vallado perimetral del presente parque fotovoltaico, existen otros dos parques de menor tamaño, denominados como "PFV Rumbona" y "PFV La Cárcava", dichas infraestructuras han sido tenidas en cuenta para elaborar el presente apartado. Es por esto por lo que el conjunto de parques fotovoltaicos conforma un complejo cuyo impacto varía a la hora de analizarse de forma conjunta que si se hace de forma colectiva." y que "el estudio de avifauna se ha realizado para el conjunto de los parques solares fotovoltaicos denominados "Torredondo", "La Cárcava" y "La Rumbona". Dicho proyecto fue sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al estar incluido en el Grupo 9 del Anexo I de la citada Ley, en concreto en el apartado a), 6.º: Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Líneas para la transmisión de energía eléctrica cuyo trazado afecte a los espacios naturales considerados en este artículo con una longitud superior a 3 km, excluidas las que atraviesen zonas urbanizadas, concluyendo en Declaración de Impacto Ambiental dictada mediante Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Segovia (BOCYL n.º 42 de 3 de marzo de 2022), y convalidada mediante la ORDEN FYM/396/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (BOCYL n.º 101 de 22 de mayo de 2022).
- 1.3. Con fecha 9 de junio de 2021 se le requiere la subsanación de una serie de deficiencias al titular una vez revisada dicha solicitud de fecha 19 de diciembre de 2018 de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de construcción y la documentación que la acompaña.
- 1.4. Con fecha 13 de diciembre de 2021, tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Tomás Arribas Martín en representación de la sociedad ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U., contestación al requerimiento de las deficiencias comunicadas en



fecha 09/06/2021 por parte de este Servicio Territorial frente a la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSF La Carcava" en parte de la parcela 10004 del polígono 21 de la localidad de Torredondo en el término municipal de Segovia.

- 1.5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el proyecto fue sometido a información pública, siendo publicados en anuncio en el BOP de Segovia n.º 110 de fecha 12 de septiembre de 2022, y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Castilla y León.
- 1.6. Dentro del plazo legal de Información Pública no consta que se presentara alegación alguna.
- 1.7. Con fecha 13 de diciembre de 2021, tiene entrada en el registro de este Servicio Territorial, por parte de D. José Tomás Arribas Martín en representación de la sociedad ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U., una "Solicitud de aprobación de técnicas de seguridad equivalente de acuerdo al punto 3.b del artículo 23 del R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Baja Tensión", suscrita por el Ingeniero Industrial D. José Arribas Martín, colegiado n.º 2570/1880 del Colegio de Ingenieros Industriales del ICAI, acompañada del Informe n.º 2024032OAR-I-17003-013-R1 del Organismo de Control Acreditado APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
- 1.8. Mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 de este Servicio Territorial, se aprueba la aplicación de técnicas de seguridad equivalentes para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, para las instalaciones de baja tensión de la central solar fotovoltaica denominada "PSF La Carcava" en parte de la parcela 10004 del polígono 21 de la localidad de Torredondo en el término municipal de Segovia, promovida por la sociedad ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 2.1. La competencia para resolver los expedientes sobre autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de producción, siempre y cuando no afecten a otras provincias, está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Energía y Minas (BOCYL N.º 231, de 29 de noviembre de 2019), en relación con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL N.º 204, de 22 de Octubre de 2018).
- 2.2. Resulta de aplicación a la presente Resolución, la siguiente reglamentación:
 - 2.2.1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - 2.2.2. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - 2.2.3. Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - 2.2.4. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



- 2.2.5. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- 2.2.6. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- 2.2.7. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2.2.8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.2.9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derechos, y cumplidos los trámites legales que son de aplicación, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

3. RESOLUCIÓN

- 3.1. Otorga autorización administrativa previa a la sociedad ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U. para el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de Parque Solar Fotovoltaico "La Cárcava" " y su "Adenda", en parte de la parcela 10004 del polígono 21 de la localidad de Torredondo en el término municipal de Segovia.
- 3.2. Otorgar autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Proyecto de ejecución de Parque Solar Fotovoltaico "La Cárcava" " y su "Adenda", redactados por el Ingeniero Industrial D. José Tomás Arribas Martín, Colegiado número 2570/1880 del Colegio de Ingenieros Industriales del ICAI, acompañado de Declaración Responsable, cuyas principales características son las siguientes:
 - Instalación generadora: 900 módulos fotovoltaicos de 570 Wp de potencia pico cada uno, instalados en estructuras móviles con seguidores a un eje, conectados cada 60 paneles a un seguidor, instalando 15 seguidores, con 30 cadenas de 30 módulos solares cada uno, 3 inversores en la planta (3 de 215 kW de potencia nominal cada uno, 2 tarados a 200 kW y 1 tarado a 100 kW).
 - Centro de Transformación y Seccionamiento (CTS) en edificio prefabricado de hormigón y maniobra interior, con 3 celdas con corte en SF6 (2 Línea y 1 Protección de transformador) y un transformador de 500 kVA de potencia (relación de transformación 30.000/800 V).
 - Línea subterránea de alta tensión a 15 kV de 31 metros de longitud y conductor RHZ1-20L 12/20 kV 3x(1x240) + H16 mm² AL, con origen en Centro de Transformación y Seccionamiento y final en la Subestación 30/45 kV (NO OBJETO DE ESTE PROYECTO) en la parcela 10004 del polígono 21.

Esta Resolución se encuentra sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

4. CONDICIONES

- 4.1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan



los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León,; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- 4.2. Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto indicado en el apartado 3 de la presente Resolución.
- 4.3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a los que se refiere el apartado 3 de la presente Resolución, será necesario obtener la previa autorización de este Servicio Territorial.
- 4.4. Para la ejecución de las instalaciones aprobadas, se dará cumplimiento a todos los condicionados impuestos en los permisos y licencias otorgados por otros Organismos o Administraciones, para poder efectuar los trabajos, especialmente a las condiciones establecidas en la Resolución de 14 de febrero de 2020 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ejecución: "Parque Solar Fotovoltaico Torredondo", en la localidad de Torredondo, del término municipal de Segovia, promovido por Inversiones Jarmar 2006, S.L.U., y la posterior ORDEN FYM/396/2020, de 14 de mayo, por la que se convalida la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de ejecución «Parque Solar Fotovoltaico Torredondo», en la localidad de Torredondo, en el término municipal de Segovia, que expresamente son:

4.– Medidas protectoras.– Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto se citan a continuación, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental y su documentación complementaria, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Distancias preceptivas.– Las instalaciones proyectadas deberán guardar las distancias con respecto a núcleos urbanos, vías de comunicación, límites de parcela, recursos hídricos, instalaciones diversas y otros elementos sensibles, establecidas en la normativa urbanística, sectorial, ordenanzas municipales o de cualquier otro tipo que sea de aplicación. En todo caso, tendrá preferencia la norma que sea más restrictiva a este respecto.

b) Protección de infraestructuras y vías.– Deberán respetarse la totalidad de caminos presentes en el área de actuación, de modo que mantengan su continuidad y funcionalidad a lo largo de toda la vida útil del proyecto, con especial atención al Cordel de Abades, que comunica Torredondo con Abades, sirve de acceso principal a la zona de proyecto y separa las dos parcelas donde se pretenden instalar los campos de módulos fotovoltaicos. En concreto, al objeto de preservar su integridad superficial, se deberá solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la delimitación de la vía pecuaria previamente al inicio de las obras.

El trazado de las dos líneas eléctricas de evacuación, paralelas y subterráneas, que prevén transportar la energía producida en el parque solar a la subestación de Perogordo, coinciden en gran parte de su recorrido con el citado Cordel de Abades. En este sentido, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, relativo a las ocupaciones temporales, o en la normativa en vigor que resulte de aplicación.

Durante la fase de construcción del proyecto, los accesos al ámbito del proyecto a través de la red de carreteras existente en el ámbito del proyecto se realizarán estableciendo las medidas de seguridad necesarias que establezca la normativa vigente en materia de carreteras. Se habilitarán medidas para minimizar la incorporación de polvo y barro a las mismas.



c) Protección de la fauna.— Se deberá aplicar, en su caso, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto de 2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

En el supuesto que se deban realizar obras durante la época de reproducción de la avifauna presente en la zona, un técnico especialista deberá realizar una prospección de zonas de nidificación y establecerá una zona de seguridad en torno a las mismas para evitar cualquier afección negativa a especies de interés. Asimismo, se realizará durante la vida útil del proyecto un seguimiento de la fauna existente en la zona de emplazamiento del parque solar fotovoltaico y su área de influencia. Cualquier incidencia detectada al respecto será comunicada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia lo antes posible, con el objetivo de valorar las medidas preventivas o correctoras que se estimen oportunas a ejecutar por parte del promotor.

Durante el primer año tras la ejecución de las obras, se realizará una búsqueda intensiva de cadáveres de fauna silvestre o cualquier resto de aves o quirópteros dentro de la superficie vallada de la planta solar fotovoltaica, con el objetivo de detectar mortalidad por colisión tanto con los paneles solares como con el cerramiento. El planteamiento del segundo y posteriores años deberá responder a los resultados del primer año de seguimiento.

El proyecto contempla la instalación de un vallado perimetral de malla de torsión metálica de 2 metros de altura de 5.932 metros de longitud. Con el fin de que sea lo más permeable posible a la fauna silvestre, dicho vallado deberá dejar en la base una zona libre continua de al menos 20 cm de altura, o bien se situarán al menos cada 50 m de distancia unas «gateras» de dimensiones mínimas 30 x 30 cm, recomendando su ubicación en los ángulos más prominentes del cerramiento. Además, no podrá tener zócalo ni estar anclado al suelo, salvo en los postes de sujeción, ni contar con elementos que puedan producir desgarros a la fauna. En este sentido, en toda la longitud del vallado se considera necesario no colocar un hilo superior de alambre de espino.

Para minimizar el riesgo de colisión de la fauna silvestre con el vallado, especialmente para proteger la avifauna, se deberá proceder a la señalización del cerramiento mediante la instalación cada 50 m de distancia mínima de unas placas reflectantes que alternen bandas rojas y blancas. Éstas podrán ser de 1 m x 15 cm, colocadas en posición vertical, o de 40 x 20 cm, colocadas en posición horizontal y a media altura.

El control de la vegetación herbácea dentro de la planta deberá realizarse mediante medios mecánicos o por pastoreo, evitándose la aplicación de herbicidas. Se procurará no realizar estas labores de control durante los meses de abril y mayo.

d) Protección de la vegetación.— Se tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar en la medida de lo posible la afección a la vegetación natural existente, tanto arbórea como arbustiva, en las propias parcelas objeto de proyecto así como en las colindantes, tales como el control del replanteo y el balizamiento de la zona. En especial, se deberá respetar la vegetación de ribera del río Milanillos y del arroyo de la Cárcava, de elevado valor ecológico.

No obstante, si fuese necesaria la corta de arbolado se deberá aportar un informe detallado de los ejemplares y ubicación de los mismos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, aportando las justificaciones oportunas, estando sujeta la corta en todo caso a lo recogido en la normativa de montes que resulte de aplicación.

e) Prevención de incendios forestales.— Puesto que parte del perímetro del parque solar limita con monte y existen enclaves forestales en la parcela 10.004 del polígono 21, se estará a lo dispuesto en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.



f) Protección del suelo.– Se reducirán los movimientos de tierra al mínimo indispensable para la correcta ejecución del proyecto. Dichos movimientos se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento posterior en la restauración de los terrenos alterados. Los acopios de la tierra vegetal se realizarán en cordones de reducida altura para evitar la compactación y el arrastre por escorrentía de los nutrientes.

Según la documentación técnica aportada, el parque solar contará con apoyos de acero galvanizado que irán hincados o atornillados en el terreno y que servirán de apoyo a las estructuras metálicas de seguimiento solar, que a su vez sustentarán los módulos fotovoltaicos. Dado que este método produce un menor impacto ambiental y posibilita una mejor restauración posterior de la zona en fase de desmantelamiento que las cimentaciones con hormigón, se deberá informar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de cualquier cambio de decisión al respecto, aportando las justificaciones técnicas necesarias e incluyendo las medidas preventivas y correctoras a considerar, en su caso.

Para minimizar la transformación del suelo y con carácter general, las zanjas de cableado y los viales internos entre los seguidores solares y los módulos fotovoltaicos no se podrán pavimentar, ni cubrir con grava o zahorra. Asimismo, solo se utilizará hormigón en los lugares imprescindibles para la correcta ejecución de las obras planteadas.

g) Protección de la atmósfera.– Para la reducción de la emisión de polvo y partículas durante la fase de construcción del parque fotovoltaico, se procederá al riego de caminos y demás infraestructuras necesarias mediante camión cisterna o tractor unido a tolva, debiendo disponer para el abastecimiento del agua necesaria, en su caso, de los permisos correspondientes por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las actividades generadoras de polvo se interrumpirán en situaciones de fuerte viento; la carga y descarga del material pulverulento se realizará a la menor distancia posible desde el punto de descarga, que será de menos de un metro de altura siempre que las características de la maquinaria empleada lo permitan y se incrementará la frecuencia de los riegos de caminos cuando que las condiciones meteorológicas o las circunstancias del trabajo lo aconsejen.

Las limitaciones de velocidad de tránsito de vehículos previstas durante la fase de construcción deberán señalizarse convenientemente. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria necesarias para la ejecución del proyecto con una correcta y continua puesta a punto de los motores.

Deberá cumplirse lo establecido en la normativa sectorial vigente que regule la calidad del aire y la protección de la atmósfera.

h) Contaminación acústica.– El nivel sonoro de la actividad en cualquiera de sus fases, construcción, funcionamiento o desmantelamiento, no deberá superar los límites establecidos en la normativa vigente en materia de ruido que resulte de aplicación, actualmente la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

i) Contaminación lumínica.– Los elementos de iluminación se han de diseñar e instalar de manera que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, contando con los componentes necesarios para ello, de acuerdo con la normativa vigente.

Se reducirá al máximo la iluminación nocturna hacia el exterior de las instalaciones. El alumbrado exterior estará dotado de pantallas que limiten la dispersión de la luz e impidan las emisiones luminosas directas por encima de la horizontal.

j) Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía de cauce público y servidumbres.– En todas las actuaciones se respetarán las servidumbres legales y, en particular, la servidumbre de uso público de 5 m en cada margen. A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre.



En el trazado definitivo de las LSAT se procurará afectar lo menos posible a los elementos que integran el dominio público hidráulico.

Puesto que está previsto que las LSAT crucen de forma subterránea el río Milanillos, las obras necesarias deberán realizarse con la metodología constructiva adecuada para evitar el desvío del cauce y su modificación en cualquiera de sus dimensiones espaciales. En este caso será preciso obtener autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Duero.

k) Posibles captaciones de aguas superficiales y/o subterráneas.– En caso de que sea necesario la captación de aguas superficiales y/o subterráneas durante la fase de obras y/o durante la fase de explotación, será preciso previamente obtener de la Confederación Hidrográfica del Duero, la correspondiente autorización o concesión administrativa, según proceda teniendo en cuenta la normativa en vigor.

l) Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.– Durante los movimientos de tierras se deberán establecer las medidas necesarias para la retención de sólidos previa a la evacuación de las aguas de escorrentía superficial, así como otras posibles medidas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación de las aguas superficiales. No obstante, en el caso de que finalmente se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero. Los acopios de materiales se ubicarán de manera que se impida cualquier riesgo de vertido, ya sea directo o indirecto; por escorrentía, erosión, infiltración u otros mecanismos sobre las aguas superficiales o subterráneas.

Se deberán tomar las medidas oportunas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua. No obstante, se recomienda la elaboración de protocolos de actuación específicos en previsión de la ocurrencia de incidentes excepcionales de este tipo, para poder actuar de la forma más rápida y eficiente posible y evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas y de los suelos. Este aspecto cobra especial importancia en la zona objeto de proyecto, puesto que una vez consultado el mapa litoestratigráfico, se ha comprobado que parte de la zona de actuación se sitúa sobre materiales detríticos de alta o muy alta permeabilidad, por lo que existe riesgo de afección a las aguas subterráneas.

Para la elección de la ubicación de las instalaciones auxiliares se deberá evitar la ocupación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de los cauces. Se evitará también, en la medida de lo posible, la ocupación de la zona de policía de los cauces públicos y de terrenos situados sobre materiales de alta permeabilidad.

Las zonas en las que se ubiquen las instalaciones auxiliares y parques de maquinaria deberán ser impermeabilizadas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas.

Las aguas procedentes de la escorrentía de estas zonas impermeabilizadas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación del dominio público hidráulico.

En relación a las aguas residuales generadas por la eventual instalación de aseos, duchas, etc. en las casetas de obra, se recomienda la disposición de un depósito estanco, sin salida al exterior, que almacene las aguas residuales para, posteriormente, ser retiradas de forma periódica para su tratamiento mediante gestor autorizado. No obstante, en caso de que se produzca vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico, se deberá disponer previamente de la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero.

m) Gestión de residuos y suelos contaminados.– Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, si procede, deberán presentar comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos.



Junto con la comunicación de inicio deberá presentar ante el Ayuntamiento copia del certificado acreditativo de la gestión de los residuos de construcción y demolición que le entregue un gestor autorizado, conforme al artículo 7.c) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Todos los residuos que se generen en la actividad en sus diferentes fases y no sean asimilables a urbanos se deben entregar a gestor autorizado, y recogerse en las condiciones adecuadas que establece la normativa vigente para evitar que se conviertan en foco de contaminación de cualquier tipo.

Como titular de una actividad potencialmente contaminante del suelo, al encontrarse incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, modificado por la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, con el CNAE-2009:35:19: «Producción de energía eléctrica de otros tipos», según el cual, para producción de energía fotovoltaica se incluyen únicamente las instalaciones de conversión y transformación, en cumplimiento del artículo 3 del citado Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, deberá presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente un informe preliminar de situación, con el alcance y contenido mínimo recogido en el Anexo II.

n) Protección frente a riesgos.— Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/ aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Dado que la actividad objeto del proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el titular deberá realizar la inscripción de datos del Plan de Autoprotección en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León.

o) Integración y restauración paisajística.— En la construcción de edificaciones, fundamentalmente en el edificio de control de la subestación, se emplearán materiales tradicionales de la zona, de modo que se favorezca su integración en el entorno. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 74/2005, de 20 de octubre, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno.

Para disminuir las afecciones paisajísticas, se procurará disminuir lo máximo posible la altura de colocación de los paneles solares.

Está prevista la creación de una pantalla vegetal alrededor del vallado perimetral del parque fotovoltaico con especies arbustivas con la finalidad de una mejor integración paisajística del proyecto. Dichas plantaciones habrán de realizarse preferentemente con especies autóctonas de la zona y con una densidad tal que permita asegurar la consecución de los fines previstos durante todo el año. Deberán conservarse en buen estado sanitario durante la vida útil del proyecto, para lo que se llevarán a cabo todas aquellas labores de conservación y mantenimiento que resulten necesarias (riegos periódicos en época estival, reposición de marras, etc.).

Se recomienda utilizar, además de las especies arbustivas seleccionadas en el Plan de restauración vegetal presentado, la elección de especies arbóreas autóctonas como la encina (*Quercus ilex*) y el pino piñonero (*Pinus pinea*), tanto en la pantalla vegetal perimetral como en determinadas zonas del interior de las parcelas libres de instalaciones del parque solar, dispuestas en pequeñas alineaciones o bosquetes, ya que ayuda a crear entornos

más naturales, en aquellos lugares donde sea compatible con la ejecución del proyecto y su explotación, como podría ser en el extremo norte de la parcela 10.004 del polígono 21 que no limita con la parcela 12 del polígono 22.

En la plantación de especies arbóreas se recomienda la realización de hoyos de plantación de al menos 40 x 40 X 40 cm; la utilización de planta en envase forestal de 1 ó 2 savias de la región de procedencia «Sierra de Ávila y Segovia» para la encina y «Meseta Norte» para el pino piñonero, con un volumen igual o superior a 200 cm³; la instalación de tubos o mallas protectoras frente a roedores y ungulados; y al menos 3 riegos en época estival durante los 3 primeros años (julio, agosto y septiembre).

El material forestal de reproducción a emplear (frutos y semillas, plantas y partes de plantas) habrá de cumplir lo establecido en la legislación por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la comunidad de Castilla y León, siendo su procedencia conforme con el Catálogo de Materiales de Base vigente que los delimita y determina.

Se propone realizar una siembra con especies herbáceas autóctonas en los terrenos de la planta libres de infraestructuras y bajo los seguidores, con objeto de que pueda convertirse en refugio de fauna invertebrada y de pequeños vertebrados.

p) Cese de actividad.— Una vez finalizada la vida útil del parque fotovoltaico, se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones e infraestructuras creadas y a la limpieza de la zona afectada por el proyecto (desmontaje y retirada de todos los equipos y materiales; extracción de cimentaciones; demolición de edificaciones; apertura de zanjas y retirada de la red eléctrica subterránea, en su caso; tratamiento y reciclaje de los módulos, inversores y demás residuos generados; descompactación del terreno; etc.), redactando un proyecto de desmantelamiento y restauración de las zonas afectadas, con el objetivo de devolver al terreno a las condiciones anteriores a la ejecución del proyecto, y en lo posible mejoradas. En dicho proyecto, se incluirá un nuevo Plan de restauración vegetal que deberá contar con la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

q) Afecciones medioambientales sobrevenidas.— Cualquier accidente o incidente que se produzca durante la ejecución y posterior desarrollo del proyecto con posible incidencia medioambiental, deberá comunicarse inmediatamente al órgano sustantivo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

Toda actuación no prevista en la documentación aportada que surja durante la fase de obras y/o durante la vida útil del parque solar y que pueda afectar al dominio público hidráulico, será puesta en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a la mayor brevedad posible.

- 4.5. El plazo previsto para la ejecución de estas instalaciones es de dieciocho meses a partir de la notificación de la resolución. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prorroga de dicho plazo.
- 4.6. Una vez realizadas las instalaciones y las pruebas reglamentarias, se deberá solicitar la autorización de explotación debiendo aportar para ello el correspondiente certificado final de obra, según modelo establecido por esta Administración, firmado por el técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia, junto con el resto de documentación establecida por la diferente normativa sectorial aplicable.
- 4.7. ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S.L.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones a este Servicio Territorial, para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en servicio de las mismas, sin cuyo requisito no podrán estar en funcionamiento.



- 4.8. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización que se conceda, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.
- 4.9. La autorización que se conceda, se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones eléctricas.

5. RECURSOS

- 5.1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sito en León, Avd/ Reyes Leoneses, 11, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segovia, a 26 de octubre de 2022.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, (P.D. Resolución de la Delegación Territorial de Segovia de 22/11/2019), Emilio García de Castro.



RE-11488

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 59/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022 se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua y alcantarillado, correspondientes al 3.º trimestre de 2022, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo, comprendido entre el 14 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la oficina de CaixaBank de la localidad de Bernardos.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas respectivas a partir del 14 de noviembre de 2022, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Recaudación, con el recargo del veinte por ciento (20%) y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Armuña, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Blas Casado Casado.



RE-11446

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ayllón, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expte 1329/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <http://www.ayllon.sedelectronica.es/transparency>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ayllón, a 4 de noviembre de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Tomé.



RE-11450

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN*ANUNCIO*

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0763, de fecha 3 de noviembre de 2022, la Sra. Alcaldesa Presidenta, D.ª M.ª Jesús Sanz Tomé, resuelve la delegación de las funciones concernientes, exclusivamente, a la celebración del matrimonio civil entre los futuros contrayentes D. Mauricio Yáñez Redondo y Dña. Isabel Marinero Moreno, en el Concejal D. César Buquerín Barbolla; el acto se celebrará en el edificio del Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 2022, a las 13:30 h.

Ayllón, a 4 de noviembre de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Tomé.



RE-11462

AYUNTAMIENTO DE BARBOLLA*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2022 acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 0001/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Barbolla en la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Barbolla, a 3 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Basilio del Olmo Alonso.



RE-11424

AYUNTAMIENTO DE CABALLAR*ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DEL SALÓN DEL AYUNTAMIENTO CONOCIDO COMO LA PANERA (BOP 23.05.2014 NÚMERO 62), AYUNTAMIENTO DE CABALLAR*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, al acuerdo inicial adoptado en sesión de Pleno de 26 de septiembre de 2022, por el que se modifica el texto del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica del Salón del Ayuntamiento conocido como La Panera (BOP 23.05.2014 número 62), queda automáticamente elevado a definitivo y su texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Art 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica del Salón del Ayuntamiento conocido como La Panera (BOP 23.05.2014 número 62).

(...) En el caso de que el solicitante quisiera hacer uso de la calefacción deberá manifestarlo y abonar en arcas municipales la cantidad de 50 euros.”

Caballar, a 3 de noviembre de 2022.— La Alcaldesa, Susana Gómez Martín.



RE-11471

AYUNTAMIENTO DE CARABIAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 30.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 74.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 8.600,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 15.000,00
TOTAL: 128.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 35.400,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 400,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 21.600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 14.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 41.200,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 15.000,00
TOTAL: 128.200,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabias, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Juan Carlos Sancho Llorente.



RE-11435

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR*ANUNCIO*

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2022, los padrones y listas cobratorias del pago de la tasa por el servicio de agua, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP de Segovia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles desde esta publicación, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo voluntario de pago de la tasa será de dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP de Segovia, pudiendo hacerse efectivo el pago a través de cualquier entidad bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuente el Olmo de Íscar, a 3 de noviembre de 2022.— La Alcaldesa, María del Pilar Robledo Alonso.



RC-13226

AYUNTAMIENTO DE FUENTESOTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesoto.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentesoto, a 31 de octubre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Mariano Parra Requejo.



RE-11477

AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR*ANUNCIO*

Publicado anuncio en el BOP de 4 de noviembre de 2022 (página n.º 21), se advierte el siguiente error:

- En el punto 3.1 (página n.º 22), donde dice “20 días hábiles”, debe decir “20 días naturales” y donde dice “Boletín Oficial de la Provincia”, debe decir “Boletín Oficial del Estado”
- En el punto 3.2 (página n.º 22) donde dice “20 días hábiles”, debe decir “20 días naturales” y donde dice “Boletín Oficial de la Provincia”, debe decir “Boletín Oficial del Estado”.

Lastras de Cuéllar, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Andrés García Sanz.



RE-11434

AYUNTAMIENTO DE MIGUELAÑEZ*ANUNCIO*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Migueláñez, a 3 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Frutos González Martín.



RE-11476

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección www.navadelaasuncion.org/, apartado sede electrónica, epígrafe tablón de anuncios, En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Nava de la Asunción, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Juan José Maroto Sáez.



RE-11455

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS*ANUNCIO*

El Pleno del Ayuntamiento de Otero de Herreros, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 2/2022 por suplemento de crédito/crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Otero de Herreros, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Meinardo Sanz Blasco.



RE-11472

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Dicho acuerdo junto con su correspondiente Ordenanza, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Otero de Herreros, a 4 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Meinardo Sanz Blasco.



RE-11449

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE BERNUY*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2022, el expediente n.º 1/2022, de Generación de crédito financiado mediante Créditos Extraordinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmigueldebernuy.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Bernuy, a 21 de octubre de 2022.— El Alcalde, José María Bravo Gozalo.



RE-11451

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE BERNUY*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2022, el expediente n.º 2/2022 de Modificación Presupuestaria mediante de suplemento de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmigueldebernuy.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Bernuy, a 21 de octubre de 2022.— El Alcalde, José María Bravo Gozalo.



RC-13270

AYUNTAMIENTO DE VALLERUELA DE PEDRAZA*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2022 financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valleruela de Pedraza, a 3 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Gregorio Enebral Álvaro.



RC-13197

AYUNTAMIENTO DE VALTIENDAS*ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 02/11/2022, ha sido nombrado D. ÓSCAR ROJO DE FRUTOS en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valtiendas, a 2 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Teodoro Carrascal Peña.



RE-11489

AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.*ANUNCIO*

Por la presente, **Aquona Gestión de Aguas de Castilla, SAU**, con CIF A66141169 empresa concesionaria del Servicio de Agua de la Urbanización Los Angeles de San Rafael, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio de Agua de la Urbanización los Angeles de San Rafael informa a los abonados reflejados en el Anexo que ha finalizado el plazo para el pago de los recibos de agua, y saneamiento, teniendo estos deuda pendiente con este Servicio y de acuerdo con lo estipulado en el art. 41. del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Urbanización Los Ángeles de San Rafael, (Segovia) que dice "podrá suspender el suministro de agua a sus abonados en los casos siguientes:

1. Si no hubiera satisfecho en los plazos fijados el importe del servicio y demás conceptos a autorizados a incluir en su facturación...."

Por ello se comunica:

Que se procederá al **CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA** a partir de las **9:00 horas del décimo día natural posterior a la publicación de este anuncio**, si la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de reenganche más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes en la Plaza de la Constitución, 1 El Espinar (previa solicitud de cita presencial) o bien llamando a los teléfonos gratuitos 911779010-900190020-900304051

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el **plazo de los 10 días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada. Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

Contrato	NIF	Cliente	N.º de Facturas	Importe
2599065	500****K	B*****OS, SANTIAGO	8	2.709,41 €
10008886	265****Y	A*****LVA, JOSE CARLOS	16	1.676,16 €
8645018	021****H	S*****RNERO, MARIA DE LA SOLEDAD	23	1.738,47 €
2599522	169****J	M***** , ALFONSO	15	1.575,24 €
2595072	506****H	M*****S, ELIZABETH PATRICIA	27	1.267,42 €
2594635	088****W	P***** ANTONIO	15	1.593,28 €
2595517	501****N	H*****NANDEZ, M ^a TERESA	28	1.578,22 €
2597478	534****L	A*****LIS, VANIA	22	1.027,99 €
2593665	045****Z	M*****EL, ANGEL	22	847,30 €



Contrato	NIF	Cliente	N.º de Facturas	Importe
2599076	504****E	C*****O, FRANCISCO	10	929,18 €
2595998	118****Q	A*****IN, M. ^a CARMEN	28	1.003,27 €
2599068	502****N	G*****AR, FRANCISCO	6	630,85 €
2599191	121****T	N*****Z, JOSE ANTONIO	15	848,95 €
2599118	121****R	P***** JACINTO	10	1.326,22 €
2599228	705****X	G*****HEZ DE PABLO, MANUELA	12	702,99 €
2599204	130****Y	A***** , ANTONIA	10	1.104,82 €
2595479	504****T	G*****Z, ADOLFO JESUS	10	692,07 €
2599480	007****H	G*****LEZ, JOSE	10	678,47 €
9258049	028****J	Z*****IERDO, TOMAS	11	684,92 €
2599265	095****G	F***** , FERNANDO	10	425,54 €
11033367	B88****3	A*****E, S.L.	2	390,76 €
2593502	025****M	F*****CENA, JAVIER	10	1.234,38 €
2599598	028****Y	T*****QUEZ, JUAN JOSE	10	1.627,62 €
2599767	052****S	M*****DE, ANDRES	2	348,24 €
10101949	023****K	R*****MARGARITA	2	332,46 €
2594150	377****L	G*****O, MONTSERRAT	4	319,42 €
2596140	335****K	M***** , FRANCISCO	5	308,97 €
2596065	A28****1	V*****S.A.	4	293,55 €
2596228	020****W	A*****LEZ, EMILIO	11	766,44 €
2594482	072****E	G*****O, MANUEL	4	272,64 €
2595734	509****G	M***** , JUANA	2	246,94 €
2595069	500****E	L*****RIVES, ANTONIO	9	424,11 €
2598596	002****V	P*****JUAN, ILDEFONSO	19	217,98 €
9578032	513****Y	A***** IGNACIO	11	206,09 €
2595070	101****E	D*****STHER	20	487,75 €
2594760	008****N	F*****JUAN EDUARDO	3	285,93 €
2595955	089****T	S***** , MONICA	5	201,14 €
2594081	508****N	G*****ETE, DAVID AUGUSTO	8	193,78 €
9650627	065****H	A***** , JOSE MARIA	17	1781,39 €
8784248	059****X	D***** , FRANCISCO JULIAN	16	800,3 €
9896533	026****N	G***** , JUAN CARLOS	20	1395,28 €

Urbanización Los Ángeles de San Rafael, a 4 de noviembre de 2022— Departamento de Clientes,
Juan Pablo Rey Piñeiro.